



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº **2899** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 2 de Julio de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2561:.....	1286
Decretos Sintetizados: (Nº 915, 917, 918, 977, 1054, 1138 a 1141, 1143 a 1150, 1152, 1154 a 1223).....	1286
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 192 y 201).....	1316
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 349 a 351, 354 a 364, 366, 367, 371, 373 a 382).....	1316
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 815, 818 y 825).....	1319
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 304 a 316).....	1320
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 121).....	1321
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 034).....	1321
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 084).....	1321
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 18).....	1322
Contaduría General: (Res. Nº 150 a 152).....	1325
Secretaría General: (Res. Nº 119).....	1325
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 237 a 254).....	1325
Licitaciones:.....	1326
Edictos de Minería:.....	1329
Edictos:.....	1330
Avisos Judiciales:.....	1330
Jurisprudencia Judicial:.....	1337
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1337
Concursos:.....	1344

LEY N° 2561: CREANDO EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA, EL REGISTRO PROVINCIAL DE HABILITACIÓN DE GUARDAVIDAS.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- En las lagunas naturales o artificiales y demás zonas habilitadas como balnearios, colonias de vacaciones, clubes y en todo otro lugar público dentro de la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, donde se desarrollen actividades náuticas, correspondan tanto al dominio público como privado, será obligatorio la implementación de un servicio de guardavidas, con los respectivos elementos de salvamento.-

Artículo 2°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia, el Registro Provincial de Habilitación de Guardavidas, en el que deberán inscribirse todos aquellos interesados que aspiren a desempeñarse como tales en alguno de los lugares públicos o privados previstos en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Para inscribirse como guardavidas en el registro respectivo, los aspirantes deberán: 1. Acreditar capacidades para actuar como guardavidas.-

2. Tener más de dieciocho (18) años de edad.-

3. Acreditar por medio de certificado médico expedido por organismo oficial, sobre condición de aptitud física para el cumplimiento de sus tareas como guardavidas y revalidarlo anualmente ante el Registro.-

Artículo 4°.- Será facultad del empleador y de su exclusiva responsabilidad, la modalidad de implementación de los servicios de guardavidas, estableciendo la cantidad de personal a asignar para una correcta y eficiente atención de los sectores que se encuentren bajo su influencia, lo que nunca podrá ser inferior a:

1. Un (1) guardavidas por cada ochenta (80) metros de extensión en el caso de playas fluviales utilizadas como balnearios. En zonas donde la gran afluencia de público lo haga necesario, deberá implementarse el servicio con un (1) guardavidas cada cuarenta (40) metros.-
2. Un (1) guardavidas por cada cien (100) personas en el caso de natatorios.-
Las cantidades mencionadas, serán consideradas como mínimas e indispensables para

el buen funcionamiento del servicio de seguridad en resguardo de vidas humanas.-

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, podrá celebrar convenios de cooperación con las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para el cumplimiento de la presente Ley.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a la partida específica del presupuesto vigente.-

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de mayo de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4917/10.-

Santa Rosa, 26 de Mayo de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 906/10

C.P.N. Oscar Mario JORGE - Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Mayo de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo del número DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (2.561).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 915 –28-V-10- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio

del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 439 a 454 del Expediente N° 15011/09, de acuerdo al presupues-

to aprobado por Ley N° 2549.-

Decreto N° 917 -31-V-10- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente María Laura CONTRERAS -DNI. N° 21.752.575- Clase 1971, dependiente del Establecimiento Asistencial de Telén.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 918 -31-V-10- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Privada N° 144/09 y, consecuentemente, adjudicase al Señor José María MORENO, D.N.I. N° 20.849.302, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Polimodal de Zona Norte, Escuela N° 243 y Salón de Usos Múltiples, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en la suma mensual de \$ 21.934,44 de febrero a diciembre y de \$ 12.627,40 en enero de 2011.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicio que como Anexo forma parte del presente decreto.-

Art. 3º.- Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará, al Señor José María MORENO, los importes indicados en el artículo primero, de acuerdo a la forma prevista en el respectivo contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0- Finalidad y Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 y a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen del Presupuesto del año 2011 en la suma de \$ 126.953,12, para cada una de las partidas afectadas al presente trámite (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley de Contabilidad), a cuyo efecto, deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 977 -7-VI-10- Art. 1º.-

Fijanse, a partir del 1° de junio de 2010, 1° de julio de 2010 y 1° de agosto de 2010, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada

categoría se consignan en planillas Anexos I a XIV y XVI a XXX, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º.- Fijase a partir del 1° de junio de 2010 y 1° de agosto de 2010, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 13,6023 y \$ 14,9625, respectivamente.

Art. 3º.- Determinase que a partir del 1° de junio de 2010 y 1° de agosto de 2010 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo Bonificable para la Antigüedad será de \$ 274,57 y \$ 302,03 por persona, respectivamente, a excepción de los que se detallan en planillas Anexos XV y XXXI, que forman parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.

Art. 4º.- Dispónese a partir del 1° de junio de 2010 y 1° de agosto de 2010, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 2.509,36 y \$ 2.760,30, respectivamente, con excepción del personal a que refiere el artículo 9º, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.

Art. 5º.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643 -Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 2.509,36, a partir del 1° de junio de 2010, y \$ 2.760,30, a partir del 1° de agosto de 2010, respectivamente, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio, respectivamente. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1.279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 6º.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal docente, surgirá de la diferencia entre \$ 2.509,36, a partir del 1° de junio de 2010, y \$ 2.760,30, a partir del 1° de agosto de 2010, respectivamente, y el valor de referencia igual 100 puntos, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el

Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3º del presente decreto, y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 7º.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo a los conceptos, valores y alícuotas establecidos en el artículo 6º del presente para cada cargo/hora, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo/hora de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía otorgada para igual cargo/hora con derecho a percepción del adicional por presentismo.

Art. 8º.- En todos los casos el ingreso neto mínimo dispuesto por los artículos 4º y 9º del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en las planillas Anexos XV y XXXI del presente decreto.

Art. 9º.- Dispónese a partir del 1º de junio de 2010, 1º de julio de 2010 y 1º de agosto de 2010, garantizar un ingreso neto mínimo al personal comprendido en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" – Ley N° 2343, de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.930,28), PESOS DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.123,30) y PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.335,64), respectivamente, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.

Art. 10.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado en el artículo anterior, surgirá de la diferencia entre PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.930,28), a partir del 1º de junio de 2010, PESOS DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.123,30), a partir del 1º de julio de 2010 y PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.335,64), a partir del 1º de agosto de 2010, respectivamente, y

la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones del Anexo XIII, XXVI y XXIX, respectivamente, más el Suplemento otorgado por el artículo 21 de la Ley N° 2343, y los adicionales por título, antigüedad, asistencia perfecta y adicional por situaciones especiales, a excepción de lo dispuesto en artículo 1º del Decreto 788/10; menos los aportes personales del 11%, conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00; del 3,50%, conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) o el mismo porcentaje sobre los conceptos a que refiere el artículo 115 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), el que sea mayor, y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente del derecho a su percepción.

Art. 11 - Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5º, 6º y 10 del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 12.- A partir del 1º de junio de 2010 y 1º de agosto de 2010, la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 1.428,72 y \$ 1.571,59, respectivamente. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5º del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.

Art. 13.- A partir del 1º de junio de 2010 y 1º de agosto de 2010, el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes N° 786 y N° 787, se fija en la suma de \$ 521 y \$ 573, respectivamente.

Art. 14.- Establécese que a partir del 1º de junio de 2010 y 1º de agosto de 2010, el "Suplemento" creado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 362,41 y \$ 398,65, respectivamente, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.

Art. 15.- Establécese que a partir del 1º de junio de 2010, 1º de julio de 2010 y 1º de agosto de 2010, el "Suplemento" creado por el artículo 21 de la Ley N° 2343 para el personal comprendido en el Régimen Laboral de Tiempo

Reducido, será de \$ 278,78, \$ 306,65 y \$ 337,32, respectivamente.

Art. 16.- Fíjase a partir del 1° de junio de 2010, 1° de julio de 2010 y 1° de agosto de 2010, en la suma de \$ 1.930,28, \$ 2.123,30 y \$ 2.335,64, respectivamente, el subsidio mensual que establece el artículo 22 de la Ley N° 2343.

	1°/06/10	1°/08/10
- Guardia Pasiva Profesional	\$ 245,00	\$ 270,00
- Guardia Activa Profesional (días laborables)	\$ 499,00	\$ 549,00
- Guardia Activa Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$ 619,00	\$ 681,00
- Guardia Pasiva no Profesional	\$ 176,00	\$ 194,00
- Guardia Activa no Profesional (días laborables)	\$ 344,00	\$ 378,00
- Guardia Activa no Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$ 436,00	\$ 480,00

Art. 18.- Determinase a partir del 1° de junio de 2010 y 1° de agosto de 2010, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 2° del Decreto N° 131/10, en la suma de \$ 1.242,99 y \$ 1.367,29, respectivamente, el importe de la asignación estímulo a abonar mensualmente a los pasantes incorporados de acuerdo al Convenio Marco aprobado por Ley N° 2497.

Art. 17.- Establécese, a partir del 1° de junio de 2010 y 1° de agosto de 2010, en el valor que en cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente del Ministerio de Salud:

Art. 19.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 20 .- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley N° 1238.-

ANEXO I

REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2010

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
Gobernador	2.819,50	5.236,08	8.055,58	1.746,35	9.801,93
Vice-Gobernador	2.705,36	5.023,62	7.728,98	1.679,90	9.408,88
Diputado	2.549,32	4.734,09	7.283,41	1.613,56	8.896,97
Ministro	2.549,32	4.734,09	7.283,41	1.613,56	8.896,97
Secretario Gral. Gobernación	2.402,58	4.461,57	6.864,15	1.480,41	8.344,56
Secretario Derechos Humanos	2.402,58	4.461,57	6.864,15	1.480,41	8.344,56
Secretario Recursos Hidricos	2.402,58	4.461,57	6.864,15	1.480,41	8.344,56
Secretario Administrativo	2.402,58	4.461,57	6.864,15	1.480,41	8.344,56
Secretario Legislativo	2.402,58	4.461,57	6.864,15	1.480,41	8.344,56
Presidente Tribunal de Cuentas	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Fiscal de Estado	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Asesor Letrado de Gobierno	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Subsecretario	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Admin.Provincial del Agua	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Jefe de Policía	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Contador General	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Presidente Directorio Vialidad	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Presidente E.P. Río Colorado	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Delegado COIRCO	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Delegado Casa de Piedra	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Asesor Legislativo	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Prosecretario Legislativo	2.290,50	4.253,96	6.544,46	1.347,67	7.892,13
Vocal Tribunal de Cuentas	2.012,31	3.736,67	5.748,98	1.214,92	6.963,90
Tesorero General	2.012,31	3.736,67	5.748,98	1.214,92	6.963,90
Sub-Jefe de Policía	1.973,18	3.664,51	5.637,69	1.214,92	6.852,61
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	1.973,18	3.664,51	5.637,69	1.214,92	6.852,61
Gerente General Río Colorado	1.973,18	3.664,51	5.637,69	1.214,92	6.852,61
Sub-Contador General	1.973,18	3.664,51	5.637,69	1.214,92	6.852,61
Secretario Bloque Legislativo	1.973,18	3.664,51	5.637,69	1.214,92	6.852,61
Escribano General de Gobierno	1.851,81	3.438,69	5.290,50	1.214,92	6.505,42
Procurador General de Rentas	1.851,81	3.438,69	5.290,50	1.214,92	6.505,42
Director General	1.760,26	3.269,35	5.029,61	1.214,92	6.244,53
Gerente Ente Prov. Río Colorado	1.760,26	3.269,35	5.029,61	1.214,92	6.244,53

Gerente General del I.P.A.V.	1.760,26	3.269,35	5.029,61	1.214,92	6.244,53
Sub-Tesorero General	1.760,26	3.269,35	5.029,61	1.214,92	6.244,53
Secretario Privado Gobernador	1.760,26	3.269,35	5.029,61	1.214,92	6.244,53
Secretario Privado Vice-Gobernador	1.760,26	3.269,35	5.029,61	1.214,92	6.244,53
Secretario Letrado de Asesoría	1.760,26	3.269,35	5.029,61	1.214,92	6.244,53
Comisario de Cámara	1.760,26	3.269,35	5.029,61	1.214,92	6.244,53
Director	1.555,06	2.887,98	4.443,04	1.082,20	5.525,24
Gerente I.P.A.V.	1.555,06	2.887,98	4.443,04	1.082,20	5.525,24
Sub-Director General	1.555,06	2.887,98	4.443,04	1.082,20	5.525,24
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	1.555,06	2.887,98	4.443,04	1.082,20	5.525,24
Secretario de Fiscalía y Proc.	1.555,06	2.887,98	4.443,04	1.082,20	5.525,24
Secretario Técnico C.O.P.	1.555,06	2.887,98	4.443,04	1.082,20	5.525,24
Auxiliar Bloque Legislativo	1.555,06	2.887,98	4.443,04	1.082,20	5.525,24
Secretario Casa de La Pampa	1.352,68	2.511,81	3.864,49	1.082,20	4.946,69
Secretario Privado Ministro	1.230,13	2.284,00	3.514,13	1.082,20	4.596,33
Secretario Privado Diputado	1.230,13	2.284,00	3.514,13	1.082,20	4.596,33

ANEXO II

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

CATE- GORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	1.004,16	1.865,04	2.869,20	922,46	3.791,66
2	839,92	1.559,95	2.399,87	824,05	3.223,92
3	676,84	1.256,95	1.933,79	769,41	2.703,20
4	591,07	1.097,92	1.688,99	735,79	2.424,78
5	557,71	1.036,16	1.593,87	703,31	2.297,18
6	479,28	889,97	1.369,25	675,30	2.044,55
7	473,51	879,23	1.352,74	667,14	2.019,88
8	439,26	815,86	1.255,12	630,87	1.885,99
9	435,96	809,69	1.245,65	626,12	1.871,77
10	428,47	795,81	1.224,28	615,30	1.839,58
11	421,06	782,00	1.203,06	604,71	1.807,77
12	413,78	768,42	1.182,20	594,22	1.776,42
13	406,54	754,99	1.161,53	583,84	1.745,37
14	406,54	754,99	1.161,53	583,84	1.745,37
15	400,49	743,82	1.144,31	575,17	1.719,48
16	400,49	743,82	1.144,31	575,17	1.719,48
A	328,46	609,88	938,34	389,21	1.327,55
B	328,46	609,88	938,34	389,21	1.327,55
C	328,46	609,88	938,34	389,21	1.327,55
D	328,46	609,88	938,34	389,21	1.327,55

ANEXO III

REMUNERACIONES PERSONAL POLICIAL

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICO	SUPLEMENTOS PARTICULARES RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN	ASIGN. CATEGORÍA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNER.
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	2.408,88	231,89	963,55	722,68	4.327,00	5.230,17	9.557,17
Comisario Mayor	2.099,44	231,89	839,75	629,82	3.800,90	4.563,20	8.364,10
Comisario Inspector	1.836,95	231,89	734,79	551,09	3.354,72	3.833,45	7.188,17
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	1.638,68	231,89	655,46	491,58	3.017,61	3.286,12	6.303,73
Sub-Comisario	1.425,70	231,89	570,27	427,69	2.655,55	2.718,97	5.374,52
c) Oficiales Subalternos:							

Oficial Principal	1.214,48	231,89	485,78	1.932,15	2.183,48	4.115,63
Oficial Inspector	1.044,76	231,89	417,93	1.694,58	2.042,16	3.736,74
Oficial Subinspector	896,76	231,89	358,72	1.487,37	1.896,18	3.383,55
Oficial Ayudante	803,84	231,89	321,54	1.357,27	1.818,12	3.175,39
B-PERSONAL SUBALTERNO						
a) Suboficiales Superiores:						
Suboficial Mayor	1.173,25	231,89	469,30	1.874,44	2.240,15	4.114,59
Suboficial Principal	1.034,56	231,89	413,85	1.680,30	2.257,07	3.937,37
Sargento Ayudante	882,43	231,89	352,98	1.467,30	2.090,40	3.557,70
Sargento 1º	808,78	231,89	323,52	1.364,19	2.026,16	3.390,35
b) Suboficiales Subalternos:						
Sargento	736,26	231,89	294,53	1.262,68	1.826,84	3.089,52
Cabo 1º	707,15	231,89	282,82	1.221,86	1.796,06	3.017,92
Cabo	680,70	231,89	272,31	1.184,90	1.770,84	2.955,74
c) Tropa Policial:						
Agente	662,59	231,89	265,08	1.159,56	1.749,53	2.909,09

ANEXO IV

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFÓN LEY 1279

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

CATE- GORÍ A	HORAS	RAMA	SUELDO	ADIC.	ASIG.	SUPLE-	SUPLEM	TOTAL
			BÁSICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	DEC. 1151/08	REMUNE- RACIÓN
1	44	Prof.	1.076,52	1.999,24	3.075,76	642,88	1.414,69	5.133,33
	40	AH	978,74	1.817,63	2.796,37	619,61	1.250,68	4.666,66
	32,30	Prof.	913,12	1.695,83	2.608,95	576,53	606,22	3.791,70
2	44	Prof.	933,49	1.733,58	2.667,07	642,88	1.054,74	4.364,69
	40	AH-E-T	848,66	1.576,15	2.424,81	619,61	923,44	3.967,86
	32,30	Prof.	827,72	1.537,06	2.364,78	576,53	282,61	3.223,92
3	44	Prof.	851,31	1.580,88	2.432,19	642,88	584,62	3.659,69
	40	AH-E-T	773,80	1.437,03	2.210,83	619,61	496,56	3.327,00
	32,30	Prof.	755,46	1.402,91	2.158,37	576,53	0,00	2.734,90
4	44	Prof.	767,44	1.425,25	2.192,69	642,88	447,22	3.282,79
	40	AH-E-T	697,62	1.295,60	1.993,22	619,61	371,48	2.984,31
	32,30	Prof.	682,07	1.266,69	1.948,76	576,53	0,00	2.525,29
5	20	Prof.	443,33	823,31	1.266,64	362,60	0,00	1.629,24
	44	Prof.	635,01	1.179,27	1.814,28	642,88	652,88	3.110,04
	40	AH-E-T- SGM	577,24	1.071,99	1.649,23	619,61	558,46	2.827,30
6	32,30	Prof.	567,03	1.053,01	1.620,04	576,53	0,00	2.196,57
	20	Prof.	368,53	684,37	1.052,90	362,60	0,00	1.415,50
	44	Prof.	569,44	1.057,55	1.626,99	642,88	498,14	2.768,01
7	40	AH-E-T- SGM	517,78	961,54	1.479,32	619,61	417,40	2.516,33
	32,30	Prof.	509,62	946,37	1.455,99	576,53	12,03	2.044,55
	20	Prof.	331,30	615,26	946,56	362,60	0,00	1.309,16
7	44	Prof.	532,60	989,11	1.521,71	642,88	570,01	2.734,60
	40	AH-E-T- SGM	484,21	899,17	1.383,38	619,61	482,98	2.485,97
	32,30	Prof.	476,71	885,18	1.361,89	576,53	81,44	2.019,86

	20	Prof.	309,79	575,36	885,15	362,60	0,00	1.247,75
8	44	Prof.	490,68	911,22	1.401,90	642,88	508,59	2.553,37
	40	AH-E-T-SGM	446,05	828,26	1.274,31	619,61	427,32	2.321,24
	32,30	Prof.	440,67	818,33	1.259,00	576,53	50,47	1.886,00
	20	Prof.	286,44	531,95	818,39	362,60	0,00	1.180,99
9	44	Prof.	463,90	861,53	1.325,43	642,88	565,80	2.534,11
	40	AH-E-T-SGM	421,67	783,11	1.204,78	619,61	479,31	2.303,70
	32,30	Prof.	417,59	775,42	1.193,01	576,53	102,26	1.871,80
	20	Prof.	271,35	503,92	775,27	362,60	14,04	1.151,91
10	44	Prof.	440,66	818,37	1.259,03	642,88	588,60	2.490,51
	40	AH-E-T-SGM	419,98	779,94	1.199,92	619,61	444,54	2.264,07
	32,30	Prof.	396,63	736,54	1.133,17	576,53	129,89	1.839,59
	20	Prof.	257,05	477,42	734,47	362,60	35,00	1.132,07
11	40	AH-E-T-SGM	412,10	765,25	1.177,35	619,61	428,01	2.224,97
12	40	AH-E-T-SGM	412,10	765,25	1.177,35	619,61	389,38	2.186,34
13	40	AH-E-T-SGM	406,52	754,85	1.161,37	619,61	367,18	2.148,16
14	40	AH-E-T-SGM	406,52	754,85	1.161,37	619,61	367,18	2.148,16
15	40	E-T-SGM	391,88	727,74	1.119,62	619,61	377,05	2.116,28
16	40	SGM	377,77	701,57	1.079,34	619,61	417,30	2.116,25

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

T: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	892,42	1.989,09	2.881,51	922,46	3.803,97
2	883,54	1.526,70	2.410,24	824,05	3.234,29
3	872,08	1.167,07	2.039,15	769,34	2.808,49
4	858,36	966,97	1.825,33	735,79	2.561,12
5	845,67	825,92	1.671,59	703,31	2.374,90
6	837,12	616,73	1.453,85	675,28	2.129,13
7	827,08	600,30	1.427,38	646,09	2.073,47
8	807,59	496,31	1.303,90	630,86	1.934,76
9	801,54	461,24	1.262,78	626,08	1.888,86
10	787,68	441,84	1.229,52	615,26	1.844,78
11	774,10	434,19	1.208,29	604,67	1.812,96
12	760,61	426,64	1.187,25	594,21	1.781,46

ANEXO VI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
-----------	---------------	-------------------	---------------	------------	--------------------

Director/Orquestador	1.004,16	1.865,04	2.869,20	922,46	3.791,66
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	839,92	1.559,95	2.399,87	824,05	3.223,92
Jefe de Fila	676,84	1.256,95	1.933,79	769,41	2.703,20
Solista	591,07	1.097,92	1.688,99	735,79	2.424,78
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	473,51	879,23	1.352,74	667,14	2.019,88
Músico de Fila. Archivista. Copista Musical	435,96	809,69	1.245,65	626,12	1.871,77
Inspector de Banda	421,06	782,00	1.203,06	604,71	1.807,77
Cargador/Armador de Sala. Mantenimiento	406,54	754,99	1.161,53	583,84	1.745,37

ANEXO VII

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORÍA	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS						
1100	Presidente	3.129,68	4.694,50	7.824,18	14.842,34	22.666,52
1101	Ministro	3.129,68	4.694,50	7.824,18	14.842,34	22.666,52
1102	Procurador General	3.129,68	4.694,50	7.824,18	10.466,71	18.290,89
1103	Juez de Cámara	2.819,23	4.228,77	7.048,00	8.068,98	15.116,98
1107	Administrador Judicial	2.819,23	4.228,77	7.048,00	8.068,98	15.116,98
1104	Fiscal de Cámara	2.819,23	4.228,77	7.048,00	8.068,98	15.116,98
1105	Juez	2.566,33	3.849,53	6.415,86	5.462,71	11.878,57
1108	Secretario de Sala	2.566,33	3.849,53	6.415,86	5.462,71	11.878,57
1106	Juez Regional Letrado	2.253,41	3.380,05	5.633,46	4.242,94	9.876,40
1200	Secretario Tercera Instancia	2.253,41	3.380,05	5.633,46	4.242,94	9.876,40
1201	Agente Fiscal	2.253,41	3.380,05	5.633,46	4.242,94	9.876,40
1202	Defensor General	2.253,41	3.380,05	5.633,46	4.242,94	9.876,40
1203	Asesor de Menores	2.253,41	3.380,05	5.633,46	4.242,94	9.876,40
1204	Secretario de Segunda Instancia	2.049,96	3.074,92	5.124,88	4.006,71	9.131,59
1205	Secretario de Primera Instancia	1.987,34	2.981,02	4.968,36	3.568,86	8.537,22
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	1.987,34	2.981,02	4.968,36	3.568,86	8.537,22
2101	Prosecretario	1.813,39	2.720,07	4.533,46	2.081,40	6.614,86
PERSONAL JERÁRQUICO						
145	Director	1.813,39	2.720,07	4.533,46	389,21	4.922,67
143	Jefe de Departamento	1.798,16	2.697,23	4.495,39	389,21	4.884,60
142	Jefe de División	1.655,07	2.482,58	4.137,65	389,21	4.526,86
109	Oficial Sup. de Primera	1.597,19	2.395,80	3.992,99	389,21	4.382,20
122	Oficial Sup. de Segunda	1.510,44	2.265,58	3.776,02	389,21	4.165,23
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
123	Jefe de Despacho	1.815,66	1.815,66	3.631,32	389,21	4.020,53
124	Oficial Mayor	1.581,62	1.581,62	3.163,24	389,21	3.552,45
125	Oficial Principal	1.438,82	1.438,82	2.877,64	389,21	3.266,85
126	Oficial	1.332,21	1.332,21	2.664,42	389,21	3.053,63
127	Oficial Auxiliar	1.223,77	1.223,77	2.447,54	389,21	2.836,75
128	Escribiente Mayor	1.115,25	1.115,25	2.230,50	389,21	2.619,71
129	Escribiente	970,60	970,60	1.941,20	389,21	2.330,41
130	Auxiliar	827,95	827,95	1.655,90	389,21	2.045,11
	Auxiliar Ingresante	685,16	685,16	1.370,32	389,21	1.759,53
PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS						
PERSONAL JERARQUICO						
134	Auxiliar Superior	1.402,68	1.402,68	2.805,36	389,21	3.194,57
137	Auxiliar Mayor	1.296,13	1.296,13	2.592,26	389,21	2.981,47
PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS						
135	Auxiliar Principal Técnico	1.187,58	1.187,58	2.375,16	389,21	2.764,37
138	Auxiliar Técnico	1.115,25	1.115,25	2.230,50	389,21	2.619,71
136	Auxiliar de Primera	1.042,98	1.042,98	2.085,96	389,21	2.475,17
139	Auxiliar de Segunda	970,60	970,60	1.941,20	389,21	2.330,41
140	Auxiliar Ayudante	864,05	864,05	1.728,10	389,21	2.117,31
141	Ayudante	774,65	774,65	1.549,30	389,21	1.938,51
	Ayudante Ingresante	647,13	647,13	1.294,26	389,21	1.683,47

ANEXO VIII

REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORÍA	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
------------------	---------------	-------------------	-----------------	------------	--------------------

Juez de Paz de Primera Categ.	1.653,56	2.480,27	4.133,83	389,21	4.523,04
Juez de Paz de Segunda Categ.	1.202,82	1.804,25	3.007,07	389,21	3.396,28
Juez de Paz de Tercera Categ.	1.091,72	1.637,52	2.729,24	389,21	3.118,45

ANEXO IX

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

CLASE	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	5.093,88		748,25	5.842,13
2	4.582,42		748,25	5.330,67
3	4.120,59		748,25	4.868,84
4	3.706,37		748,25	4.454,62
5	3.333,48		748,25	4.081,73
6	2.997,94		748,25	3.746,19
7	2.696,38		748,25	3.444,63
8	2.424,70		748,25	3.172,95
9	2.180,86	106,28	748,25	3.035,39
10	1.961,47	106,28	748,25	2.816,00
11	1.763,83	106,28	748,25	2.618,36
12	1.586,57	106,28	748,25	2.441,10
13	1.426,95	106,28	748,25	2.281,48
14	1.283,66	106,28	748,25	2.138,19
15	1.153,98	106,28	748,25	2.008,51
16	1.153,98	106,28	748,25	2.008,51
17	1.153,98	106,28	748,25	2.008,51
18	1.153,98	106,28	748,25	2.008,51
19	1.153,98	106,28	748,25	2.008,51
20	1.153,98	106,28	748,25	2.008,51

ANEXO X

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	PROVISIÓN SUMA FIJA	SUB-TOTAL	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	746,35	295,66	1.042,01	1.048,47	2.090,48
2	756,67	295,66	1.052,33	1.048,47	2.100,80
3	762,04	295,66	1.057,70	1.048,47	2.106,17
4	768,83	295,66	1.064,49	1.048,47	2.112,96
5	783,34	295,66	1.079,00	1.048,47	2.127,47
6	790,54	295,66	1.086,20	1.048,47	2.134,67
7	798,14	295,66	1.093,80	1.048,47	2.142,27
8	814,15	295,66	1.109,81	1.048,47	2.158,28
9	830,47	295,66	1.126,13	1.048,47	2.174,60
10	846,69	295,66	1.142,35	1.048,47	2.190,82
11	873,42	295,66	1.169,08	1.048,47	2.217,55
12	903,43	295,66	1.199,09	1.048,47	2.247,56
13	993,43	295,66	1.289,09	1.048,47	2.337,56
14	1.122,37	295,66	1.418,03	1.048,47	2.466,50
15	1.275,68	295,66	1.571,34	1.048,47	2.619,81
16	1.411,34	295,66	1.707,00	1.048,47	2.755,47
17	1.561,40	295,66	1.857,06	1.048,47	2.905,53
18	1.727,37	295,66	2.023,03	1.048,47	3.071,50

ANEXO XI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB-TOTAL	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
-------	------------	--------------------	-----------	------------	--------------------

1	48,66	59,57	108,23	816,61	924,84
2	51,09	59,57	110,66	816,61	927,27
3	53,53	59,57	113,10	816,61	929,71
4	55,96	59,57	115,53	816,61	932,14
5	58,39	59,57	117,96	816,61	934,57
6	60,83	59,57	120,40	857,62	978,02
7	63,26	59,57	122,83	866,99	989,82
8	65,69	59,57	125,26	871,66	996,92
9	68,12	59,57	127,69	876,34	1.004,03
10	70,56	59,57	130,13	914,03	1.044,16
11	76,40	59,57	135,97	933,26	1.069,23
12	82,24	59,57	141,81	952,51	1.094,32
13	88,07	59,57	147,64	971,71	1.119,35
14	93,91	59,57	153,48	995,78	1.149,26
15	99,75	59,57	159,32	1.036,33	1.195,65
16	109,49	59,57	169,06	1.065,93	1.234,99
17	119,22	59,57	178,79	1.085,65	1.264,44
18	128,95	59,57	188,52	1.120,15	1.308,67
19	138,68	59,57	198,25	1.184,27	1.382,52
20	148,41	59,57	207,98	1.321,69	1.529,67
21	160,58	59,57	220,15	1.353,42	1.573,57
22	172,74	59,57	232,31	1.395,70	1.628,01
23	184,91	59,57	244,48	1.438,01	1.682,49
24	201,94	59,57	261,51	1.480,30	1.741,81

ANEXO XII

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACIÓN
FISCAL GENERAL	2.819,23	4.228,77	7.048,00	8.068,98	15.116,98
FISCAL ADJUNTO	2.253,41	3.380,05	5.633,46	4.242,94	9.876,40
SECRETARIO LETRADO	1.987,34	2.981,02	4.968,36	3.568,86	8.537,22

ANEXO XIII

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DE JORNADA REDUCIDA

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNAC. CARGO	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
308,07	572,17	880,24	442,44	1.322,68

ANEXO XIV

**PERSONAL I.P.E.S.A.
COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 5º Y 8º
DE LA LEY N° 2.116**

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

CATE- GORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	SUPL. REM. NO BONIFIC. I.P.E.S.A.	TOTAL REMU- NERACIÓN
1	1.004,16	1.865,04	2.869,20	922,46	1.341,66	5.133,32
2	839,92	1.559,95	2.399,87	824,05	1.140,77	4.364,69
3	676,84	1.256,95	1.933,79	769,41	956,52	3.659,72
4	591,07	1.097,92	1.688,99	735,79	858,00	3.282,78
5	557,71	1.036,16	1.593,87	703,31	812,85	3.110,03
6	479,28	889,97	1.369,25	675,30	723,46	2.768,01

7	473,51	879,23	1.352,74	667,14	714,73	2.734,61
8	439,26	815,86	1.255,12	630,87	667,35	2.553,34
9	435,96	809,69	1.245,65	626,12	662,32	2.534,09
10	428,47	795,81	1.224,28	615,30	650,93	2.490,51
11	421,06	782,00	1.203,06	604,71	639,67	2.447,44
12	413,78	768,42	1.182,20	594,22	628,58	2.405,00
13	406,54	754,99	1.161,53	583,84	617,59	2.362,96
14	406,54	754,99	1.161,53	583,84	617,59	2.362,96
15	400,49	743,82	1.144,31	575,17	608,43	2.327,91
16	400,49	743,82	1.144,31	575,17	608,43	2.327,91
A	328,46	609,88	938,34	389,21	469,75	1.797,30
B	328,46	609,88	938,34	389,21	469,75	1.797,30
C	328,46	609,88	938,34	389,21	469,75	1.797,30
D	328,46	609,88	938,34	389,21	469,75	1.797,30

ANEXO XV

REMUNERACIONES DOCENTES POR CARGOS Y HORAS CATEDRAS

A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

<i>a) Escuela Común</i>	
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuelas Especiales</i>	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%
<i>c) Escuelas de Adultos</i>	
Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%
<i>d) Tercer Ciclo</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

<i>a) Escuela Común</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuela Técnico Agropecuaria</i>	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>c) Escuela Artística</i>	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

VI: ENSEÑANZA NO FORMAL

Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS NIVEL PRIMARIO - EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%

Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%
NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:	
Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%
NIVEL TERCIARIO-NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
Bedel	97%
Preceptor –Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CÁTEDRA:

-Para **E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL**, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS**

SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$274,57) dividido 15.-

-Para **NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:**

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$274,57)** dividido 12.-

ANEXO XVI**REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DE JORNADA REDUCIDA****A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2010**

SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNAC. CARGO	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
338,88	629,39	968,27	486,68	1.454,95

ANEXO XVII**REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR****A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010**

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
Gobernador	3.101,45	5.759,69	8.861,14	1.920,99	10.782,13
Vice-Gobernador	2.975,90	5.525,98	8.501,88	1.847,89	10.349,77
Diputado	2.804,25	5.207,50	8.011,75	1.774,92	9.786,67
Ministro	2.804,25	5.207,50	8.011,75	1.774,92	9.786,67
Secretario Gral. Gobernación	2.642,84	4.907,73	7.550,57	1.628,45	9.179,02
Secretario Derechos Humanos	2.642,84	4.907,73	7.550,57	1.628,45	9.179,02
Secretario Recursos Hidricos	2.642,84	4.907,73	7.550,57	1.628,45	9.179,02
Secretario Administrativo	2.642,84	4.907,73	7.550,57	1.628,45	9.179,02
Secretario Legislativo	2.642,84	4.907,73	7.550,57	1.628,45	9.179,02
Presidente Tribunal de Cuentas	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Fiscal de Estado	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Asesor Letrado de Gobierno	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Subsecretario	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Admin.Provincial del Agua	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Jefe de Policía	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Contador General	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Presidente Directorio Vialidad	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Presidente E.P. Río Colorado	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Delegado COIRCO	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Delegado Casa de Piedra	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Asesor Legislativo	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35

Prosecretario Legislativo	2.519,55	4.679,36	7.198,91	1.482,44	8.681,35
Vocal Tribunal de Cuentas	2.213,54	4.110,34	6.323,88	1.336,41	7.660,29
Tesorero General	2.213,54	4.110,34	6.323,88	1.336,41	7.660,29
Sub-Jefe de Policía	2.170,50	4.030,96	6.201,46	1.336,41	7.537,87
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	2.170,50	4.030,96	6.201,46	1.336,41	7.537,87
Gerente General Río Colorado	2.170,50	4.030,96	6.201,46	1.336,41	7.537,87
Sub-Contador General	2.170,50	4.030,96	6.201,46	1.336,41	7.537,87
Secretario Bloque Legislativo	2.170,50	4.030,96	6.201,46	1.336,41	7.537,87
Escribano General de Gobierno	2.036,99	3.782,56	5.819,55	1.336,41	7.155,96
Procurador General de Rentas	2.036,99	3.782,56	5.819,55	1.336,41	7.155,96
Director General	1.936,29	3.596,29	5.532,58	1.336,41	6.868,99
Gerente Ente Prov. Río Colorado	1.936,29	3.596,29	5.532,58	1.336,41	6.868,99
Gerente General del I.P.A.V.	1.936,29	3.596,29	5.532,58	1.336,41	6.868,99
Sub-Tesorero General	1.936,29	3.596,29	5.532,58	1.336,41	6.868,99
Secretario Privado Gobernador	1.936,29	3.596,29	5.532,58	1.336,41	6.868,99
Secretario Privado Vice-Gobernador	1.936,29	3.596,29	5.532,58	1.336,41	6.868,99
Secretario Letrado de Asesoría	1.936,29	3.596,29	5.532,58	1.336,41	6.868,99
Comisario de Cámara	1.936,29	3.596,29	5.532,58	1.336,41	6.868,99
Director	1.710,57	3.176,78	4.887,35	1.190,42	6.077,77
Gerente I.P.A.V.	1.710,57	3.176,78	4.887,35	1.190,42	6.077,77
Sub-Director General	1.710,57	3.176,78	4.887,35	1.190,42	6.077,77
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	1.710,57	3.176,78	4.887,35	1.190,42	6.077,77
Secretario de Fiscalía y Proc.	1.710,57	3.176,78	4.887,35	1.190,42	6.077,77
Secretario Técnico C.O.P.	1.710,57	3.176,78	4.887,35	1.190,42	6.077,77
Auxiliar Bloque Legislativo	1.710,57	3.176,78	4.887,35	1.190,42	6.077,77
Secretario Casa de La Pampa	1.487,95	2.762,99	4.250,94	1.190,42	5.441,36
Secretario Privado Ministro	1.353,14	2.512,40	3.865,54	1.190,42	5.055,96
Secretario Privado Diputado	1.353,14	2.512,40	3.865,54	1.190,42	5.055,96

ANEXO XVIII

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	1.104,58	2.051,54	3.156,12	1.014,71	4.170,83
2	923,91	1.715,95	2.639,86	906,46	3.546,32
3	744,52	1.382,65	2.127,17	846,35	2.973,52
4	650,18	1.207,71	1.857,89	809,37	2.667,26
5	613,48	1.139,78	1.753,26	773,64	2.526,90
6	527,21	978,97	1.506,18	742,83	2.249,01
7	520,86	967,15	1.488,01	733,85	2.221,86
8	483,19	897,45	1.380,64	693,96	2.074,60
9	479,56	890,66	1.370,22	688,73	2.058,95
10	471,32	875,39	1.346,71	676,83	2.023,54
11	463,17	860,20	1.323,37	665,18	1.988,55
12	455,16	845,26	1.300,42	653,64	1.954,06
13	447,19	830,49	1.277,68	642,22	1.919,90
14	447,19	830,49	1.277,68	642,22	1.919,90
15	440,54	818,20	1.258,74	632,69	1.891,43
16	440,54	818,20	1.258,74	632,69	1.891,43
A	361,31	670,87	1.032,18	428,13	1.460,31
B	361,31	670,87	1.032,18	428,13	1.460,31
C	361,31	670,87	1.032,18	428,13	1.460,31
D	361,31	670,87	1.032,18	428,13	1.460,31

ANEXO XIX

REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CATEGORÍAS	SUELDO				ASIGN. CATEGORÍA	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNER.
	BÁSICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN			
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	2.649,77	255,08	1.059,91	794,95	4.759,71	5.753,19	10.512,90
Comisario Mayor	2.309,38	255,08	923,73	692,80	4.180,99	5.019,52	9.200,51
Comisario Inspector	2.020,65	255,08	808,27	606,20	3.690,20	4.216,80	7.907,00
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	1.802,55	255,08	721,01	540,74	3.319,38	3.614,73	6.934,11

Sub-Comisario	1.568,27	255,08	627,30	470,46	2.921,11	2.990,87	5.911,98
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	1.335,93	255,08	534,36		2.125,37	2.401,83	4.527,20
Oficial Inspector	1.149,24	255,08	459,72		1.864,04	2.246,38	4.110,42
Oficial Subinspector	986,44	255,08	394,59		1.636,11	2.085,80	3.721,91
Oficial Ayudante	884,22	255,08	353,69		1.492,99	1.999,93	3.492,92
B-PERSONAL SUBALTERNO							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	1.290,58	255,08	516,23		2.061,89	2.464,17	4.526,06
Suboficial Principal	1.138,02	255,08	455,24		1.848,34	2.482,78	4.331,12
Sargento Ayudante	970,67	255,08	388,28		1.614,03	2.299,44	3.913,47
Sargento 1º	889,66	255,08	355,87		1.500,61	2.228,78	3.729,39
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	809,89	255,08	323,98		1.388,95	2.009,52	3.398,47
Cabo 1º	777,87	255,08	311,10		1.344,05	1.975,67	3.319,72
Cabo	748,77	255,08	299,54		1.303,39	1.947,92	3.251,31
c) Tropa Policial:							
Agente	728,85	255,08	291,59		1.275,52	1.924,48	3.200,00

ANEXO XX

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFÓN LEY 1279

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CATE- GORÍA	HORAS	RAMA	SUELDO BÁSICO	ADIC. GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	SUPLEM DEC. 1151/08	TOTAL REMUNE- RACIÓN
1	44	Prof.	1.184,17	2.199,16	3.383,33	707,17	1.556,16	5.646,66
	40	AH	1.076,61	1.999,39	3.076,00	681,57	1.375,75	5.133,32
	32,30	Prof.	1.004,43	1.865,41	2.869,84	634,18	666,84	4.170,86
2	44	Prof.	1.026,84	1.906,94	2.933,78	707,17	1.160,21	4.801,16
	40	AH-E-T	933,53	1.733,77	2.667,30	681,57	1.015,78	4.364,65
	32,30	Prof.	910,49	1.690,77	2.601,26	634,18	310,87	3.546,31
3	44	Prof.	936,44	1.738,97	2.675,41	707,17	643,08	4.025,66
	40	AH-E-T	851,18	1.580,73	2.431,91	681,57	546,22	3.659,70
	32,30	Prof.	831,01	1.543,20	2.374,21	634,18	0,00	3.008,39
4	44	Prof.	844,18	1.567,78	2.411,96	707,17	491,94	3.611,07
	40	AH-E-T	767,38	1.425,16	2.192,54	681,57	408,63	3.282,74
	32,30	Prof.	750,28	1.393,36	2.143,64	634,18	0,00	2.777,82
	20	Prof.	487,66	905,64	1.393,30	398,86	0,00	1.792,16
5	44	Prof.	698,51	1.297,20	1.995,71	707,17	718,17	3.421,05
	40	AH-E-T-SGM	634,96	1.179,19	1.814,15	681,57	614,31	3.110,03
	32,30	Prof.	623,73	1.158,31	1.782,04	634,18	0,00	2.416,22
	20	Prof.	405,38	752,81	1.158,19	398,86	0,00	1.557,05
6	44	Prof.	626,38	1.163,31	1.789,69	707,17	547,95	3.044,81
	40	AH-E-T-SGM	569,56	1.057,69	1.627,25	681,57	459,14	2.767,96
	32,30	Prof.	560,58	1.041,01	1.601,59	634,18	13,23	2.249,00
	20	Prof.	364,43	676,79	1.041,22	398,86	0,00	1.440,08
7	44	Prof.	585,86	1.088,02	1.673,88	707,17	627,01	3.008,06
	40	AH-E-T-SGM	532,63	989,09	1.521,72	681,57	531,28	2.734,57
	32,30	Prof.	524,38	973,70	1.498,08	634,18	89,58	2.221,84
	20	Prof.	340,77	632,90	973,67	398,86	0,00	1.372,53
8	44	Prof.	539,75	1.002,34	1.542,09	707,17	559,45	2.808,71
	40	AH-E-T-SGM	490,66	911,09	1.401,75	681,57	470,05	2.553,37
	32,30	Prof.	484,74	900,16	1.384,90	634,18	55,52	2.074,60
	20	Prof.	315,08	585,15	900,23	398,86	0,00	1.299,09
9	44	Prof.	510,29	947,68	1.457,97	707,17	622,38	2.787,52
	40	AH-E-T-SGM	463,84	861,42	1.325,26	681,57	527,24	2.534,07
	32,30	Prof.	459,35	852,96	1.312,31	634,18	112,49	2.058,98
	20	Prof.	298,49	554,31	852,80	398,86	15,44	1.267,10
10	44	Prof.	484,73	900,21	1.384,94	707,17	647,46	2.739,57
	40	AH-E-T-SGM	461,98	857,93	1.319,91	681,57	488,99	2.490,47
	32,30	Prof.	436,29	810,19	1.246,48	634,18	142,88	2.023,54
	20	Prof.	282,76	525,16	807,92	398,86	38,50	1.245,28
11	40	AH-E-T-SGM	453,31	841,78	1.295,09	681,57	470,81	2.447,47
12	40	AH-E-T-SGM	453,31	841,78	1.295,09	681,57	428,32	2.404,98
13	40	AH-E-T-SGM	447,17	830,34	1.277,51	681,57	403,90	2.362,98
14	40	AH-E-T-SGM	447,17	830,34	1.277,51	681,57	403,90	2.362,98
15	40	E-T-SGM	431,07	800,51	1.231,58	681,57	414,76	2.327,91
16	40	SGM	415,55	771,73	1.187,28	681,57	459,03	2.327,88

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:
Prof.: Rama Profesional
AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería
T.: Rama Técnica
SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO XXI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	981,66	2.188,00	3.169,66	1.014,71	4.184,37
2	971,89	1.679,37	2.651,26	906,46	3.557,72
3	959,29	1.283,78	2.243,07	846,27	3.089,34
4	944,20	1.063,67	2.007,87	809,37	2.817,24
5	930,24	908,51	1.838,75	773,64	2.612,39
6	920,83	678,40	1.599,23	742,81	2.342,04
7	909,79	660,33	1.570,12	710,70	2.280,82
8	888,35	545,94	1.434,29	693,95	2.128,24
9	881,69	507,36	1.389,05	688,69	2.077,74
10	866,45	486,02	1.352,47	676,79	2.029,26
11	851,51	477,61	1.329,12	665,14	1.994,26
12	836,67	469,30	1.305,97	653,63	1.959,60

ANEXO XXII

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CATEGORIA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
Director/Orquestador	1.104,58	2.051,54	3.156,12	1.014,71	4.170,83
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	923,91	1.715,95	2.639,86	906,46	3.546,32
Jefe de Fila	744,52	1.382,65	2.127,17	846,35	2.973,52
Solista	650,18	1.207,71	1.857,89	809,37	2.667,26
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	520,86	967,15	1.488,01	733,85	2.221,86
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	479,56	890,66	1.370,22	688,73	2.058,95
Inspector de Banda	463,17	860,20	1.323,37	665,18	1.988,55
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	447,19	830,49	1.277,68	642,22	1.919,90

ANEXO XXIII

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORÍA	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS						
1100	Presidente	3.442,65	5.163,95	8.606,60	16.326,57	24.933,17
1101	Ministro	3.442,65	5.163,95	8.606,60	16.326,57	24.933,17
1102	Procurador General	3.442,65	5.163,95	8.606,60	11.513,38	20.119,98
1103	Juez de Cámara	3.101,15	4.651,65	7.752,80	8.875,88	16.628,68
1107	Administrador Judicial	3.101,15	4.651,65	7.752,80	8.875,88	16.628,68
1104	Fiscal de Cámara	3.101,15	4.651,65	7.752,80	8.875,88	16.628,68
1105	Juez	2.822,96	4.234,48	7.057,44	6.008,98	13.066,42
1108	Secretario de Sala	2.822,96	4.234,48	7.057,44	6.008,98	13.066,42
1106	Juez Regional Letrado	2.478,75	3.718,06	6.196,81	4.667,23	10.864,04
1200	Secretario Tercera Instancia	2.478,75	3.718,06	6.196,81	4.667,23	10.864,04
1201	Agente Fiscal	2.478,75	3.718,06	6.196,81	4.667,23	10.864,04
1202	Defensor General	2.478,75	3.718,06	6.196,81	4.667,23	10.864,04
1203	Asesor de Menores	2.478,75	3.718,06	6.196,81	4.667,23	10.864,04
1204	Secretario de Segunda Instancia	2.254,96	3.382,41	5.637,37	4.407,38	10.044,75
1205	Secretario de Primera Instancia	2.186,07	3.279,12	5.465,19	3.925,75	9.390,94
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	2.186,07	3.279,12	5.465,19	3.925,75	9.390,94
2101	Prosecretario	1.994,73	2.992,08	4.986,81	2.289,54	7.276,35
PERSONAL JERÁRQUICO						
145	Director	1.994,73	2.992,08	4.986,81	428,13	5.414,94
143	Jefe de Departamento	1.977,98	2.966,95	4.944,93	428,13	5.373,06

142	Jefe de División	1.820,58	2.730,84	4.551,42	428,13	4.979,55
109	Oficial Sup. de Primera	1.756,91	2.635,38	4.392,29	428,13	4.820,42
122	Oficial Sup. de Segunda	1.661,48	2.492,14	4.153,62	428,13	4.581,75
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
123	Jefe de Despacho	1.997,23	1.997,23	3.994,46	428,13	4.422,59
124	Oficial Mayor	1.739,78	1.739,78	3.479,56	428,13	3.907,69
125	Oficial Principal	1.582,70	1.582,70	3.165,40	428,13	3.593,53
126	Oficial	1.465,43	1.465,43	2.930,86	428,13	3.358,99
127	Oficial Auxiliar	1.346,15	1.346,15	2.692,30	428,13	3.120,43
128	Escribiente Mayor	1.226,78	1.226,78	2.453,56	428,13	2.881,69
129	Escribiente	1.067,66	1.067,66	2.135,32	428,13	2.563,45
130	Auxiliar	910,75	910,75	1.821,50	428,13	2.249,63
	Auxiliar Ingresante	753,68	753,68	1.507,36	428,13	1.935,49
PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS						
PERSONAL JERÁRQUICO						
134	Auxiliar Superior	1.542,95	1.542,95	3.085,90	428,13	3.514,03
137	Auxiliar Mayor	1.425,74	1.425,74	2.851,48	428,13	3.279,61
PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS						
135	Auxiliar Principal Técnico	1.306,34	1.306,34	2.612,68	428,13	3.040,81
138	Auxiliar Técnico	1.226,78	1.226,78	2.453,56	428,13	2.881,69
136	Auxiliar de Primera	1.147,28	1.147,28	2.294,56	428,13	2.722,69
139	Auxiliar de Segunda	1.067,66	1.067,66	2.135,32	428,13	2.563,45
140	Auxiliar Ayudante	950,46	950,46	1.900,92	428,13	2.329,05
141	Ayudante	852,12	852,12	1.704,24	428,13	2.132,37
	Ayudante Ingresante	711,84	711,84	1.423,68	428,13	1.851,81

ANEXO XXIV

REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORÍA	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
Juez de Paz de Primera Categ.	1.818,92	2.728,30	4.547,22	428,13	4.975,35
Juez de Paz de Segunda Categ.	1.323,10	1.984,68	3.307,78	428,13	3.735,91
Juez de Paz de Tercera Categ.	1.200,89	1.801,27	3.002,16	428,13	3.430,29

ANEXO XXV

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CLASE	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	5.603,27		823,08	6.426,35
2	5.040,66		823,08	5.863,74
3	4.532,65		823,08	5.355,73
4	4.077,01		823,08	4.900,09
5	3.666,83		823,08	4.489,91
6	3.297,73		823,08	4.120,81
7	2.966,02		823,08	3.789,10
8	2.667,17		823,08	3.490,25
9	2.398,95	116,91	823,08	3.338,94
10	2.157,62	116,91	823,08	3.097,61
11	1.940,21	116,91	823,08	2.880,20
12	1.745,23	116,91	823,08	2.685,22
13	1.569,65	116,91	823,08	2.509,64
14	1.412,03	116,91	823,08	2.352,02
15	1.269,38	116,91	823,08	2.209,37
16	1.269,38	116,91	823,08	2.209,37
17	1.269,38	116,91	823,08	2.209,37
18	1.269,38	116,91	823,08	2.209,37
19	1.269,38	116,91	823,08	2.209,37
20	1.269,38	116,91	823,08	2.209,37

ANEXO XXVI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CATE- GORÍA	SUELDO BÁSICO	PROVISIÓN SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	820,99	325,23	1.146,22	1.153,32	2.299,54
2	832,34	325,23	1.157,57	1.153,32	2.310,89
3	838,24	325,23	1.163,47	1.153,32	2.316,79
4	845,71	325,23	1.170,94	1.153,32	2.324,26
5	861,67	325,23	1.186,90	1.153,32	2.340,22
6	869,59	325,23	1.194,82	1.153,32	2.348,14
7	877,95	325,23	1.203,18	1.153,32	2.356,50
8	895,57	325,23	1.220,80	1.153,32	2.374,12
9	913,52	325,23	1.238,75	1.153,32	2.392,07
10	931,36	325,23	1.256,59	1.153,32	2.409,91
11	960,76	325,23	1.285,99	1.153,32	2.439,31
12	993,77	325,23	1.319,00	1.153,32	2.472,32
13	1.092,77	325,23	1.418,00	1.153,32	2.571,32
14	1.234,61	325,23	1.559,84	1.153,32	2.713,16
15	1.403,25	325,23	1.728,48	1.153,32	2.881,80
16	1.552,47	325,23	1.877,70	1.153,32	3.031,02
17	1.717,54	325,23	2.042,77	1.153,32	3.196,09
18	1.900,11	325,23	2.225,34	1.153,32	3.378,66

ANEXO XXVII

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACIÓN
1	53,53	65,53	119,06	898,27	1.017,33
2	56,21	65,53	121,74	898,27	1.020,01
3	58,88	65,53	124,41	898,27	1.022,68
4	61,56	65,53	127,09	898,27	1.025,36
5	64,24	65,53	129,77	898,27	1.028,04
6	66,91	65,53	132,44	943,38	1.075,82
7	69,59	65,53	135,12	953,69	1.088,81
8	72,27	65,53	137,80	958,83	1.096,63
9	74,94	65,53	140,47	963,97	1.104,44
10	77,62	65,53	143,15	1.005,43	1.148,58
11	84,04	65,53	149,57	1.026,59	1.176,16
12	90,47	65,53	156,00	1.047,76	1.203,76
13	96,89	65,53	162,42	1.068,88	1.231,30
14	103,31	65,53	168,84	1.095,36	1.264,20
15	109,74	65,53	175,27	1.139,96	1.315,23
16	120,44	65,53	185,97	1.172,52	1.358,49
17	131,15	65,53	196,68	1.194,22	1.390,90
18	141,85	65,53	207,38	1.232,17	1.439,55
19	152,56	65,53	218,09	1.302,70	1.520,79
20	163,27	65,53	228,80	1.453,86	1.682,66
21	176,65	65,53	242,18	1.488,76	1.730,94
22	190,03	65,53	255,56	1.535,27	1.790,83
23	203,41	65,53	268,94	1.581,81	1.850,75
24	222,15	65,53	287,68	1.628,33	1.916,01

ANEXO XXVIII

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE RACIÓN
---------------------	------------------	----------------------	-----------------	-----------------	---------------------------

FISCAL GENERAL	3.101,15	4.651,65	7.752,80	8.875,88	16.628,68
FISCAL ADJUNTO	2.478,75	3.718,06	6.196,81	4.667,23	10.864,04
SECRETARIO LETRADO	2.186,07	3.279,12	5.465,19	3.925,75	9.390,94

ANEXO XXIX

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DE JORNADA REDUCIDA

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNAC. CARGO	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
372,76	692,32	1.065,08	535,35	1.600,43

ANEXO XXX

PERSONAL I.P.E.S.A. COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 5º Y 8º DE LA LEY N° 2.116

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	SUPL. REM. NO BONIFIC. I.P.E.S.A.	TOTAL REMU- NERACION
1	1.104,58	2.051,54	3.156,12	1.014,71	1.475,83	5.646,66
2	923,91	1.715,95	2.639,86	906,46	1.254,85	4.801,17
3	744,52	1.382,65	2.127,17	846,35	1.052,17	4.025,69
4	650,18	1.207,71	1.857,89	809,37	943,80	3.611,06
5	613,48	1.139,78	1.753,26	773,64	894,13	3.421,03
6	527,21	978,97	1.506,18	742,83	795,80	3.044,81
7	520,86	967,15	1.488,01	733,85	786,20	3.008,06
8	483,19	897,45	1.380,64	693,96	734,09	2.808,69
9	479,56	890,66	1.370,22	688,73	728,55	2.787,50
10	471,32	875,39	1.346,71	676,83	716,02	2.739,56
11	463,17	860,20	1.323,37	665,18	703,64	2.692,19
12	455,16	845,26	1.300,42	653,64	691,44	2.645,50
13	447,19	830,49	1.277,68	642,22	679,35	2.599,25
14	447,19	830,49	1.277,68	642,22	679,35	2.599,25
15	440,54	818,20	1.258,74	632,69	669,28	2.560,71
16	440,54	818,20	1.258,74	632,69	669,28	2.560,71
A	361,31	670,87	1.032,18	428,13	516,73	1.977,04
B	361,31	670,87	1.032,18	428,13	516,73	1.977,04
C	361,31	670,87	1.032,18	428,13	516,73	1.977,04
D	361,31	670,87	1.032,18	428,13	516,73	1.977,04

ANEXO XXXI

REMUNERACIONES DOCENTES POR CARGOS Y HORAS CÁTEDRAS

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

<i>a) Escuela Común</i>	
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuelas Especiales</i>	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%
<i>c) Escuelas de Adultos</i>	
Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%
<i>d) Tercer Ciclo</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%

Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL	
<i>a) Escuela Común</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuela Técnico Agropecuaria</i>	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>c) Escuela Artística</i>	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
VI: ENSEÑANZA NO FORMAL	
Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%
CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS	
NIVEL PRIMARIO - EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:	
Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%
NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:	
Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%
NIVEL TERCIARIO-NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
Bedel	97%
Preceptor –Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CÁTEDRA:

-Para **E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL**, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas correspondirá por hora semanal la proporción de **PESOS TRESCIENTOS**

DOS CON TRES CENTAVOS (\$302,03) dividido 15.-

-Para **NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:**

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, correspondirá por hora semanal la proporción de **PESOS TRESCIENTOS DOS CON**

TRES CENTAVOS (\$ 302,03) dividido 12.-

Decreto N° 1054 –7-VI-10- Art. 1°.- renuncia, presentada por el agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Pedro Acéptase, a partir del 10 de marzo de 2010, la

Osvaldo PUNDAN –D.N.I. N° M 7.364.215 –Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1138 –11-VI-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 01 de Abril de 2010, la renuncia presentada al cargo Categoría 9 - Rama Administrativa - de la Ley N° 643 del agente Miguel David VERDUGO (DNI. N° 16.516.836, Clase 1963), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1139 –11-VI-10- Art. 1º.-
Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la ciudad de General Pico, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Fernando Daniel GAROFALO -D.N.I. N° 20.512.174 -Clase 1969-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1140 –11-VI-10- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2010, de la docente Silvina NIEVAS, D.N.I. N° 20.107.054, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación - turno mañana- en la Escuela N° 111, de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124, y sus modificatorias.-

Decreto N° 1141 –11-VI-10- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 15 de marzo de 2010 a la docente Daniella Mabel URRETAVIZCAYA, DNI. N° 18.348.833, Clase 1967, al cargo titular de Profesora de Geografía: 2 horas 8° V, 2 horas 8° VII -turno mañana- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 7) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1143 –18-VI-10- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1144 –18-VI-10- Art. 1º.-
Abonar al ex beneficiario de la Ley N° 2343, Jorge Oscar SUAREZ, D. N. I. N° 12.877.009, la suma de \$ 1.419,23 correspondientes a los haberes del mes de Septiembre de 2009, reconociéndose dicho pago, debido a que el agente no fue notificado en

tiempo y forma de la baja efectuada mediante Decreto N° 1966/09 de fecha 21 de Agosto de 2009.-

Decreto N° 1145 –18-VI-10- Art. 1º.-
Declarase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.110, con la firma "VIAMEDIC S.R.L" respecto del ítem 172 (600 Bolsa colostomía N° 1 ½ (38 mm.) - CONVATEC) de la Licitación Pública N° 41/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 458,90.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1° la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 48, 205, 537, 553 y 561 por un monto de \$ 440,91.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 1146 –18-VI-10- Art. 1º.-
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN UNIDAD EDUCATIVA N° 14 - GENERAL PICO - LA PAMPA.-" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 258.000,00 con valores al mes de MARZO de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02.- Subparcial 02- Clase 00 - Sub clase 125 - 6236 - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477- del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1147 –18-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 36.550,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos para la ejecución del: "ANTEPROYECTO EJECUTIVO

PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL COLEGIO GENERAL BELGRANO - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto FERNANDO MARTÍN FERRETJANS D.N.I. N° 22.701.174 la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 36.550,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Decreto N° 1148 -18-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Diego Ariel ASIN - D.N.I. N° 29.047.836 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1149 -18-VI-10- Art. 1°.- Conceder, a partir del 10 de marzo de 2010, la permua solicitada por las docentes Vanina MUTTI, DNI N° 21.739.199, quien revistará como titular en el cargo de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 3 -turno tarde- y Graciela María BONETTO, DNI N° 13.803.723, quien revistará como titular en el cargo de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 5 -turno mañana-, ambas de Santa Rosa, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1150 -18-VI-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 1 PARA CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES JORGE LUIS BORGES - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 613.000,00 con valores al mes de MARZO de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 23 de Julio de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las

propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1152 -18-VI-10- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la "XLVI Asamblea del Consejo Federal de Discapacidad", a realizarse los días 23, 24 y 25 de junio de 2010, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1154 -18-VI-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de marzo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana Mabel ULLUA -L.C. N° 5.970.247 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1155 -18-VI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de abril de 2010, de la docente Stella Maris ANTONIO, L.C. N° 5.911.443, Clase 1951, al cargo titular de Profesora de Historia: 4 horas 2° I -Modalidad Ciencias Naturales -; Historia II: 4 horas 2° I, 4 horas 2° IV -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1156 -18-VI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 7 de marzo de 2010 al docente Oscar Humberto Francisco GANDI, D.N.I N° 16.806.842, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias en la Escuela de Jornada Completa N° 159 de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1157 -18-VI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de marzo de 2010 a la docente Verónica Gisela BESSONI, DNI. N° 26.610.463, Clase 1978, al cargo titular de Profesora de Lengua: 5 horas 9° II -turno mañana- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 13) de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1158 -18-VI-10- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la docente Marta Beatriz RENTERIA, DNI N° F 5.880.118, Clase 1948, al cargo titular de Maestra

de Especialidad: Música en la Escuela N° 16 de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1159 –22-VI-10- Art. 1º.- Ratificase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación Nuestros Pibes, el día 31 de mayo de 2010, por el que se dispuso la prórroga hasta el 3 de diciembre de 2010, del Convenio suscripto entre las partes el día 3 de junio de 2008, ratificado por Decretos N° 1726/08 y 3129/09 y que forma parte del presente Decreto, que tiene por objeto poner a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados, para la atención de niños, niñas y adolescentes que, por distintas circunstancias deban estar institucionalizados, alejados de sus grupos familiares de origen, a fin de poner en funcionamiento Residencias de Adolescentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1160 –22-VI-10- Art. 1º.- Declárase duelo Provincial, durante los días 22, 23 y 24 de junio del corriente año, con motivo del fallecimiento del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Julio Alberto PELIZZARI.-

Art. 2º.- Dispónese que la Bandera Nacional permanecerá a media asta en todos los edificios públicos provinciales, durante el plazo establecido en el artículo anterior.-

Decreto N° 1161 –22-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de febrero de 2010 a la docente Adriana Beatriz FERRERO, DNI. N° 11.088.669, Clase 1954, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas 9° III en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 21", de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1162 –22-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2010, de la docente Alicia Paula ALONSO, D.N.I. N° 10.674.978, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Psicología I: 4 horas 2° II, 4 horas 2° I; 4 horas 2° IV Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales-; Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas 3° I; 4 horas 3° II - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca"; Profesora Psicología: 4 horas 1° II; 4 horas 2° II en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y Profesora: Filosofía 1: 4 horas 3° II; Psicología: 4 horas 2° I en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1163 –22-VI-10- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Mariela Elizabeth ABRAHAN - D.N.I. N° 28.817.853, Clase 1981, perteneciente a la Jurisdicción "G" -Unidad de Organización 60-Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "K" - Tribunal de Cuentas- Unidad de Organización 01, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 48 de la Ley N° 2150.-

Decreto N° 1164 –22-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de abril de 2010, de la docente Elba Esther AMBROSINO, L.C. N° 4.877.896, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1165 –22-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Alicia del Carmen RAVIOLLO -D.N.I. N° F 5.936.427 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1166 –22-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2010, de la docente Nilda Susana PETREY, DNI. N° 10.902.982, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 8° I, 5 horas 8° II, 5 horas 8° III, 5 horas 8° IV, 5 horas 9° I, 5 horas 9° II, Apoyo de Lengua: 2 horas 8° A, 2 horas 8° B en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1 y Lengua y Literatura: 4 horas 1° II en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1167 –22-VI-10- Art. 1º.- Limitase el adicional previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, que fuera otorgado por Decreto N° 99/10, a las agentes Stella Maris ECHEVARRIA (Legajo N° 1605) y Susana Noemí ANTONIO (Legajo N° 4143), a partir del 1° de marzo de 2010 y del 26 de abril de 2010, respectivamente.-

Art. 2º.- Asígnase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la fecha que deje de prestar la función de Habilitado a cargo de la Habilitación de Cultura y Educación - Sueldos- de Contaduría General de la Provincia, lo que ocurra en primer término, el adicional del 15 % de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, al agente dependiente del citado organismo, Ariel Adrián MAS (Legajo N° 44036).-

Art. 3º.- Establécese, a partir de la fecha, que en caso de ausencia de los Habilitados a cargo de las Habilitaciones que se indican seguidamente, percibirá el adicional señalado en el artículo anterior, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6º del Decreto N° 237/90, el Sub-Habilitado que en cada caso se indica:

Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555).

Habilitación de Bienestar Social: Néstor Fabián VARGAS (Legajo N° 14866).-

Art. 4º.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 99/10, en lo que se refiere a las Habilitaciones señaladas en el artículo anterior.-

Decreto N° 1168 –22-VI-10- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Juan José CALDENTEY –L.E. N° M 7.364.724 –Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1169 –22-VI-10- Art. 1º.-
Acepta la renuncia, a partir del 1 de abril de 2010,

de la docente Mabel Marta BOTASSO, DNI N° 12.051.762, Clase 1958, al cargo titular de Maestra
JARDINES DE INFANTES NUCLEADOS

de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 26 de General Pico, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 1170 –22-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el concurso de acumulación de cargos en el Nivel Primario convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica por Disposición N° 008/09 de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica y en consecuencia designanse titulares a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios en los cargos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que forman parte integrante del presente decreto, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 70 inciso d) de la Ley N° 1124 Estatuto del Trabajador de la Educación, reglamentado Decreto N° 2014/96, habiendo cumplimentado los docentes los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 4 de marzo de 2009 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que forman parte del presente decreto.-

Art. 3º.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F- 11- 0- 520- 1- 10-1 del presupuesto vigente.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	JIN N°	LOCALIDAD
MAESTRA DE SECCIÓN				
SICOULY, Claudia Raquel	DNI. 11.993.249	1955	5	SANTA ROSA
JORGE, Silvia Susana	DNI. 12.608.359	1958	5	SANTA ROSA
MIGUEZ, Ana María	DNI. 13.956.574	1961	5	SANTA ROSA
FRENDENBERGER, Asuzena Beatriz	DNI. 13.782.865	1962	6	SANTA ROSA
EVANGELISTA, María Mónica	DNI. 12.877.177	1959	5	SANTA ROSA
VALINOTTI, Verónica Silvia	DNI. 16.333.376	1963	10	EDUARDO CASTEX
RIZZO, Marcela Alicia	DNI. 14.369.541	1960	7	SANTA ROSA
FLECHA, Alicia Noemí	DNI. 14.972.981	1962	4	SANTA ROSA
MAESTRA DE ESPECIALIDAD: MÚSICA				
FIGUEROA WEIGUM, Mónica Cristina	DNI. 17.999.056	1966	6	SANTA ROSA
ESPINOSA, Susana Mabel	DNI. 17.161.636	1964	6	SANTA ROSA
TITOLO, María Susana	DNI. 21.428.517	1970	6	SANTA ROSA

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA N°	LOCALIDAD
MAESTRO DE AÑO				
ORDÓÑEZ, Mónica Griselda	DNI. 14.299.674	1961	26	GENERAL PICO
GORJON, Marisa Graciela Rita	DNI. 13.441.881	1959	44	EDUARDO CASTEX
CORREA, Angélica Pilar	DNI. 11.950.144	1955	110	COLONIA 25 DE MAYO
FERRO, María Teresa	L.C. 6.733.154	1951	105	SANTA ROSA
DELL' ACQUA, Mónica Edith	DNI. 14.617.780	1961	25	SANTA ROSA
CHIOSSO, Claudia Marcela	DNI. 17.185.744	1965	34	REALICO
AMPUGNANI, Alicia Beatriz	DNI. 13.626.967	1959	16	GENERAL SAN MARTIN
KAISER, Norma Elena	DNI. 13.084.889	1959	1	SANTA ROSA

GARCIA, Graciela Irma	DNI. 14.514.173	1961	16	GENERAL SAN MARTIN
SESMA, Laura Susana	DNI. 12.608.147	1956	1	SANTA ROSA
BEIERBACH, María del Carmen	DNI. 16.712.132	1963	4	SANTA ROSA
OLIVERA, Celia Beatriz	DNI. 12.862.304	1957	25	SANTA ROSA
DAYUP, Silvia Angélica	DNI. 14.700.207	1962	113	GUATRACHE
CHAVES, Sandra María	DNI. 17.161.662	1964	78	SANTA ROSA
CONSTANZO, Lilian Noemí	DNI. 13.919.223	1959	219	SANTA ROSA
DEL MALVAR, Stella Maris	DNI. 14.351.221	1961	221	SANTA ROSA
RODRIGUEZ, Patricia Diana	DNI. 14.703.850	1962	82	MACACHIN
VIGLIZZO, María Inés	DNI. 14.650.601	1961	177	GENERAL ACHA
GARCIA, Juana Mónica	DNI. 14.220.203	1960	237	GENERAL PICO
ALVAREZ, María Marta	DNI. 12.152.787	1956	64	GENERAL PICO
OÑA, Neli Noemí	DNI. 11.699.621	1955	4	SANTA ROSA
SALETTE, Ana Luisa	DNI. 14.843.317	1961	1	SANTA ROSA
RODRIGUEZ, Nancy Analía	DNI. 16.867.897	1964	74	SANTA ROSA
SALUSSO, Nora Cristina	DNI. 14.806.786	1962	111	GENERAL PICO
QUINTEROS, Mónica Beatriz	DNI. 16.459.966	1964	143	SANTA ROSA
GIORDANINO, Mónica Gloria	DNI. 14.914.428	1962	256	SANTA ROSA
ORTEGA, Stella Marys	DNI. 17.210.828	1965	37	SANTA ROSA
MORENO, María Inés	DNI. 11.741.441	1955	66	GENERAL PICO
OBERT, Gloria Azucena	DNI. 18.500.076	1967	44	EDUARDO CASTEX
GARCIA, María Elena	DNI. 14.650.674	1961	11	GENERAL ACHA
REINHARDT, Stella Maris	DNI. 12.478.423	1958	13	COLONIA BARON
ROJAS, Liliana Haydee	DNI. 20.561.395	1969	5	TOAY
SILVA, Estela Mary	DNI. F. 4.185.435	1951	22	PARERA
SANTIAGO, Adriana Libertad	DNI. 14.491.433	1962	13	COLONIA BARON
BERTON, ALBA IRIS	DNI. 13.619.681	1960	33	JACINTO ARAUZ
CONTE, Gladis Noemí	DNI. 12.774.683	1956	11	GENERAL ACHA
FUNES, Casilda	DNI. 16.672.317	1964	110	COLONIA 25 DE MAYO
MECCA, Silvia Martha	DNI. 17.381.407	1964	27	SANTA ROSA
RAPP, Nancy Beatriz	DNI. 17.066.827	1965	258	SANTA ROSA
ZORZI, Greta Beatriz	DNI. 16.641.924	1963	6	SANTA ROSA
MARTINEZ, Susana Edith	DNI. 14.448.974	1962	13	COLONIA BARON
SBAMBA, Mónica María	DNI. 14.213.294	1961	4	SANTA ROSA
SUAREZ, Gladis Alicia	DNI. 11.242.638	1954	44	EDUARDO CASTEX
RAMIREZ, Celina Delia	DNI. 13.732.272	1957	255	SANTA ROSA
CUELLO, Rosa Mónica	DNI. 13.541.557	1959	177	GENERAL ACHA
RODRIGUEZ ARAMBURU, Graciela Sonia	DNI. 14.852.508	1962	78	SANTA ROSA
LOVERA, Marcela Alejandra	DNI. 20.631.365	1969	205	TOAY
CID, Irene Beatriz	DNI. 13.395.670	1957	95	SANTA ROSA
ADROVE, Teresa Leonor	DNI. 12.570.976	1958	216	GENERAL PICO
CESARETTI, Bibiana Beatriz	DNI. 16.698.009	1963	110	COLONIA 25 DE MAYO
DE PETRALANDA, Silvia Claudia	DNI. 17.161.583	1965	6	SANTA ROSA
OJEDA, Adela	DNI. 16.238.903	1962	258	SANTA ROSA
MARSERO, Graciela Alicia	DNI. 14.341.620	1962	220	MACACHIN
ESTEVEZ, Laura Isabel	DNI. 17.919.759	1967	248	COLONIA 25 DE MAYO
BENEDIT, Virginia Elena	DNI. 18.421.576	1967	22	PARERA
BAIGORRIA, Zulema Gladys	DNI. 16.361.190	1963	201	SANTA ROSA
RAMIS, Mónica Haydee	DNI. 17.379.573	1965	78	SANTA ROSA
MAESTRA DE ESPECIALIDAD: MÚSICA				
MARTINELLI, Nilda Orfilia	DNI. 13.825.404	1957	78	SANTA ROSA
ROUSSE, Adriana Emilce	DNI. 13.044.817	1958	259	GENERAL PICO

ANEXO III

ESCUELAS HOGARES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA N°	LOCALIDAD
MAESTRA DE AÑO				
AQUINO, Rosana Beatriz	DNI. 20.106.307	1968	114	SANTA ROSA

ANEXO IV

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA N°	LOCALIDAD
-------------------	-----------	-------	------------	-----------

MAESTRA DE AÑO TRIVERO, Marisa Inés	DNI. 16.092.859	1962	245	GENERAL ACHA
MAESTRA DE ESPECIALIDAD:	ACTIVIDADES PRACTICAS			
SALVADORI, Ana María	DNI. 12.194.731	1958	92	SANTA ROSA

ANEXO V

SERVICIO DE APRENDIZAJE INTEGRAL

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	LOCALIDAD
	MAESTRA DE GRUPO		
GUTIERREZ, Olga	DNI. 12.776.075	1960	REALICO

ANEXO VI

ESCUELAS ESPECIALES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA N°	LOCALIDAD
	MAESTRA DE GRUPO			
BOGINO, Graciela Analía	DNI. 16.194.204	1962	2	SANTA ROSA
WIGGENHAUSER, Nilda Susana	DNI. 14.341.700	1962	2	SANTA ROSA
HEREDIA, Noemí Alicia	DNI. 14.341.363	1960	2	SANTA ROSA
DE PAZ, Vanina	DNI. 13.704.911	1959	1	GENERAL PICO
DIAZ, María Marta Rosa	DNI. 13.727.323	1959	2	SANTA ROSA
CERRUTI, Adriana Betty	DNI. 16.333.348	1963	4	EDUARDO CASTEX

ANEXO VII

ESCUELA DE IRREGULARES MOTORES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA N°	LOCALIDAD
	MAESTRA DE GRUPO			
SONCINI, Mónica Iris	DNI. 16.333.323	1963	1	SANTA ROSA
ECHEVESTE, María Norma	DNI. 14.513.879	1960	1	SANTA ROSA

ANEXO VIII

ESCUELA DE CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA N°	LOCALIDAD
	MAESTRA INTEGRADORA			
MASSA, Nora Iris	DNI. 14.452.638	1961	1	SANTA ROSA

ANEXO IX

CENTROS DE APOYO ESCOLAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAE
	ASISTENTE EDUCACIONAL		
PASTOR, Alicia Mabel	DNI. 17.374.531	1966	GENERAL PICO
	PSICOPEDAGOGA		
GORDILLO, María Cristina	DNI. 17.994.654	1966	MACACHIN
	MAESTRA RECUPERADORA		
RODRIGUEZ, Zulma Inés	DNI. 17.371.010	1965	SANTA ROSA
PEYRETTI, Juana Zoraya	DNI. 16.618.167	1964	EDUARDO CASTEX
PEREZ, Silvia Beatriz	DNI. 14.405.718	1960	CALEUFU
CASARIN, Elba Teresa	DNI. 14.703.813	1961	SANTA ROSA
MIGUEZ, Silvia Estela	DNI. 12.877.292	1959	SANTA ROSA

ANEXO X

ESCUELA PARA ADULTOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA N°	LOCALIDAD
MARRE, Lilian Beatriz	DNI. 11.648.725	1956	5	SANTA ROSA
REGALADO, María Julia	DNI. 14.341.587	1962	6	SANTA ROSA

Decreto N° 1171 –22-VI-10- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente Gloria Inés AYALA -DNI. N° 17.524.528- Clase 1965, dependiente del Establecimiento Asistencial de Catrillo.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1172 –22-VI-10- Art. 1º.-

Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 1587/94 que quedará redactado de la siguiente manera: "Los responsables de las Bibliotecas rendirán cuenta de los gastos efectuados con los importes de los subsidios recibidos. La rendición correspondiente será presentada ante el Departamento de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de cobro del subsidio; a tal efecto se acreditarán documentadamente los pagos y/o gastos efectuados. Su incumplimiento determinará la suspensión y/o demora de los subsidios en trámite hasta la regularización de la situación. Los fondos excedentes, deberán ser reintegrados al Ministerio de Cultura y Educación".-

Decreto N° 1173 –22-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lorena Beatriz Carol RUGGERO -D.N.I. N° 24.998.304 –Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1174 –22-VI-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2010, a la docente Marta Esperanza VILLALBA, DNI. N° 10.731.783, Clase 1953 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 105 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1175 –22-VI-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2010 a la docente Alicia Susana GUIDO, DNI. N° 10.075.647, Clase 1951, al cargo titular de Profesora de Geografía: 2 horas 9º II, 2 horas 9º III

-turno tarde- y Espacio de Opción Institucional: 3 horas 9º II -turno tarde- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 9) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1176 –24-VI-10- Art. 1º.-

Facúltase al señor Ministro de Bienestar Social a otorgar un subsidio hasta la suma de \$ 26.676,54, por las prácticas correspondientes al Módulo de la Prestación "Aprestamiento Laboral" para Jair DE LUCA, DNI N° 34.632.149, a desarrollarse durante los meses de enero a diciembre del año 2010, conforme lo recomendado por la Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo normado por el artículo 5º del Decreto N° 838/09 y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1177 –24-VI-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1178 –24-VI-10- Art. 1º.-

Declarase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901063, con la firma "LABORATORIOS RICHEL S.A.", respecto del ítem 256 (12 Ampolla Alprostadil 0,5 mg./1 ml. -RICHEL-) de la Licitación Pública N° 37/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 661,20.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 133, 520, 533, 559, 564, 572, 626, 649 y 687 por \$ 2521,84.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 1179 –24-VI-10- Art. 1º.-

Transfírase sin cargo a la Unidad N° 30 "Dr. Julio A. ALFONSIN", Instituto de Jóvenes Adultos del Servicio Penitenciario Federal, el bien mueble perteneciente al Estado Provincial: una heladera de dos puertas con freezer, marca KELVINATOR FOODARAMA, no frost, model: KNF 25RMEU1 – 070F184338.-

Decreto N° 1180 –24-VI-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 14 de abril de 2010 a la docente Mónica Susana DEL VECCHIO, DNI. N° 14.124.455, Clase 1960, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1181 –24-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Inés JACOB -L.C. N° 4.874.540 -Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1182 –24-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2008, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel REYNOSO -D.N.I. N° M 4.427.698 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1183 –24-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Mirtha Haydeé GARCIA, L.C. N° 5.970.241, Clase 1947, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música en las Escuelas N° 25 y N° 255, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1184 –24-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Zulma Adriana ZULIANI, DNI N° F 6.498.495, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 27 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1185 –24-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2009, a la docente Nora Raquel ARGÜELLO, D.N.I N° 10.755.371, Clase 1953 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1186 –24-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Raquel Eleonor SALAS, DNI N° 10.732.731, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 74 y Auxiliar

Docente en la Unidad Educativa N° 11, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1187 –24-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2009, a la docente Perla Esmeralda MARTOCCI, DNI N° 10.179.800, Clase 1953 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 133 - Jornada Completa - de General Campos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1188 –24-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 27 de abril de 2010 a la docente María Cristina LODEIRO, DNI. N° 20.885.225, Clase 1969, al cargo titular de Profesora de Historia I: 4 horas 2º III; Historia II: 3 horas 3º III en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1189 –24-VI-10- Art. 1º.- Establécese que a partir de la firma del presente Decreto, la Escuela N° 179, Categoría Personal Único, Grupo 3, de la Zona Rural de 25 de Mayo, quedará encuadrada de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, apartado II.1, inciso c) del Decreto N° 1598/89, reglamentario de la Ley N° 1124 en la Categoría y Grupo que se indica a continuación:

CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA QUE SE ASIGNA
Escuela N° 179	Escuela N° 179
Personal Único-Grupo 3	Tercera-Grupo 3

Art. 2º.- El Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, determinará la respectiva planta funcional y atenderá los requerimientos de funcionamiento del citado establecimiento escolar.-

Decreto N° 1190 –24-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 28 de abril de 2010, a la docente Marta Ethel GHERGHI, DNI N° 10.214.069, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1191 –24-VI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente Claudia Raquel BENBENUTO DIAZ -DNI. N° 27.844.774- Clase 1980, dependiente del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1192 –24-VI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente Nidia Gloria LEGUIZAMON BOWER -DNI. N° 16.188.690- Clase 1962, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1193 –24-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 21 de abril de 2010, a la docente María Cristina MOGENSEN, DNI N° 11.831.805, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grupo en la Escuela Especial N° 7 de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1194 –24-VI-10- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alejandra Noemí MALSAM -D.N.I. N° 21.035.603 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 –texto vigente-.-

Decreto N° 1195 –24-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2010, a la docente Lilia Susana TOY, L.C N° 6.390.741, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1196 –24-VI-10- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 a la Municipalidad de General Pico, al agente Categoría I-11, Clase XVII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Francisco Rogelio MAYOR, Legajo N° 1293 - Afiliado N° 17853, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1197 –24-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N°

643- Stella Maris ECHEVARRIA -L.C. N° 5.005.975 -Clase 1945-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1198 –24-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hortensia Elsa PALADINO -L.C. N° 5.005.933 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1199 –24-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2010 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Elsa Serafina BENITO -L.C. N° 5.441.293 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.-

Decreto N° 1200 –24-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2010, a la docente Ana Ester PONOMAREFF, DNI. N° 10.939.744, Clase 1953. a los cargos titulares de Profesora de Historia: 3 horas 8º I, 3 horas 8º III, 3 horas 9º I, 3 horas 9º II, 3 horas 9º III, 3 horas 9º IV - turno mañana -; Apoyo de Historia: 1 hora 9º A - turno mañana - en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 12); Historia: 3 horas 9º III, 3 horas 9º IV, 3 horas 9º V, 3 horas 9º VI - turno tarde -; Proyectos de Orientación y Tutoría: 2 horas 9º IV - turno tarde - en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 14); Historia I: 4 horas 2º III - turno mañana - en el Colegio Secundario "Virginia Elda Carmen Galletti de Amela", todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1201 –24-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Estela María KRENS -L.C. N° 4.484.065 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1202 –24-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Oldemar Aníbal FERNANDEZ -L.E. N° M 7.360.411 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de

Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1203 –24-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2009, a la docente Elsa Beatriz ARAUJO, D.N.I. N° F. 6.141.063, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1204 –24-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marta Alicia MARTINEZ -L.C. N° 5.936.416 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1205 –24-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2010, de la docente Liliana Delia SUSVIELLE, D.N.I. N° 11.013.836, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora de Ciencias Biológicas: 2 horas 8° IV, 3 horas 8° V, 2 horas 9° V en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 13"; Ciencias Biológicas: 3 horas 8° III, 2 horas 8° I en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 15"; Ayudante de Clases Prácticas en el Colegio Secundario "República de El Salvador"; Biología I: 3 horas 2° II en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 y Biología: 2 horas 8° I, 2 horas 8° II en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 16", todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1206 –24-VI-10- Art. 1º.- Limitar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 -Rama Técnica-, Ana María ANAYA -D.N.I. N° 17.375.237 -Clase 1965.-

Decreto N° 1207 –24-VI-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3° del Decreto N° 232/10 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F - 12 - 0 - 530 - 1 - 010 - 01 - 00 - 00 - 000 - 3 (\$ 8.407,60) y F - 12 - 0 - 530 - 1 - 010 - 03 - 00 - 00 - 000 - 9 (\$ 3.328,68) y F - 12 - 0 - 530 - 1 - 10 - 06 - 00 - 00 - 000 - 8 (\$ 7.149,00) y F - 12 - 1 - 530 - 1 - 010 - 01 - 00 - 00 - 057 - 0 (\$ 866,64) del presupuesto

vigente.-

Decreto N° 1208 –24-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2010, de la docente Dora Silvia ALVAREZ, D.N.I. N° F 5.586.584, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 3 horas 3° III -turno tarde- en el Colegio Secundario "República Argentina"; Profesora: Filosofía: 4 horas 3° I -turno tarde- y Asesora Pedagógica de primera categoría en la Escuela Agrotécnica, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1209 –24-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2009 a la docente María Ethel CROVA, DNI. N° F. 6.665.851, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora de Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° I, 2 horas 9° I, 2 horas 9° II; Geografía: 2 horas 8° I; Historia: 3 horas 8° I. 3 horas 9° I en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 19", Historia I: 4 horas 2° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, ambos de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1210 –24-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Adelina STREMEL -L.C. N° 5.216.289 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1211 –24-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de marzo de 2010 a la docente María Jimena GARCIA EPIFANIO, DNI. N° 28.724.858, Clase 1981, al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura II: 4 horas 2° I - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - en el Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin" de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1212 –24-VI-10- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Viviana Soledad OTERO -D.N.I. N° 29.074.336. -Clase 1981, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el artículo 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 1213 –24-VI-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mabil Grisela MACHUCA -D.N.I. N° F 4.254.659 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1214 –24-VI-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Ángela RIMOLDI -D.N.I. N° F 3.005.775 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1215 –24-VI-10- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2010, de la docente Mirta Leonsia ETCHART, D.N.I. N° 11.637.281, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 7 y Maestra de Grupo -turno mañana- en la Escuela Especial N° 9, ambos establecimientos de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1216 –24-VI-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Blanca Rosalinda Francisca LAGOS -D.N.I. N° 10.269.150 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1217 –24-VI-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 15 de marzo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Francisca NOVIELLO- D.N.I. N° 18.053.714 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1218 –24-VI-10- Art. 1º.-
Adscribir a partir del 1 de febrero de 2010 y por el término de 1 año, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Héctor Juan LUSI -D.N.I. N° 10.356.841 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 1219 –24-VI-10- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente

de la Ley N° 2343, Carlos Daniel ABONA -D.N.I. N° 20.560.924 -Clase 1969- perteneciente a la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 01 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, pasará a revistar en la Jurisdicción "C" -GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-

Decreto N° 1220 –24-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2008, al docente Ramón Enrique SOSA. L.E N° M. 6.151.541, Clase 1949 al cargo titular de Maestro de Año en la Escuela Hogar N° 155 de La Pastoril, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1221 –24-VI-10- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a la refacción de edificio público.-

Decreto N° 1222 –24-VI-10- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno", inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público bajo matrícula N° 15-3-3-01 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 100.000,00, para solventar parcialmente gastos que hacen al objeto social del estatuto de dicha Institución.-

Decreto N° 1223 –24-VI-10- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio por la suma de \$ 26.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 192 –14-VI-10- Art. 1º.-
Rectifícase el artículo 2° de la Resolución N° 166/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°:** Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad dependiente de la Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a las Asociaciones, según lo establece el artículo 1º, con cargo a la Partida Presupuestaria Jurisdicción D, Unidad de Organización 01, 0, 290, 01, 030, 06, 04, 01, 000, Partida 3310 - FEDERACIÓN BOMBEROS-.-

Res. N° 201 –22-VI-10- Art. 1º.-
Acuérdase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN INSTITUTO SANTA ANA DE LA PROVIDENCIA, con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 28.462,00, con destino a la construcción de un tapial.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 349 -22-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Falucho denominado "Actividad Recreativa en Falucho en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma \$ 1.370,40 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 350 -22-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Falucho denominado "Vida Saludable en Falucho", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 3.958,15, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 351 -22-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelén denominado "Mejorando Mi Vivienda III" en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma \$ 9.117,26, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 354 -22-VI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma \$ 16.200, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran la Zona IV, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA IV		
MUNICIPIO	CÓDIGO	MONTO
Colonia Barón	171/9	\$ 2.700,00.-
Dorila	152/9	\$ 1.350,00.-
Catrilo	041/4	\$ 2.700,00.-
Lonquimay	043/0	\$ 2.700,00.-
Miguel Cané	172/7	\$ 1.350,00.-
Quemú Quemú	173/5	\$ 2.700,00.-
Uriburu	044/8	\$ 1.350,00.-
Villa Mirasol	176/8	\$ 1.350,00.-
TOTAL		\$ 16.200,00.-

Res. N° 355 -22-VI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 14.850,00, destinada a

solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran la Zona II, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA II		
MUNICIPIO	CÓDIGO	MONTO
Vertiz	066/1	\$ 2.700,00.-
Coronel Hilario Lagos	064/6	\$ 1.350,00.-
Cevallos	063/8	\$ 1.350,00.-
Bernardo Larrudé	061/2	\$ 2.700,00.-
Alta Italia	192/5	\$ 2.700,00.-
Intendente Alvear	065/3	\$ 4.050,00.-
TOTAL		\$ 14.850,00.-

Res. N° 356 -22-VI-10- Art. 1º.- la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 4.050,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran en la Zona VI, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA VI		
MUNICIPIO	CÓDIGO	MONTO
Telén	125/5	\$ 1.350,00.-
Mauricio Mayer	083/6	\$ 1.350,00.-
Carro Quemado	121/4	\$ 1.350,00.-
TOTAL		\$ 4.050,00.-

Res. N° 357 -22-VI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 21.600,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas.-

Res. N° 358 -22-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación de Box Futuros Campeones con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de un ring profesional.-

Res. N° 359 -22-VI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de general Pico, la suma de \$ 18.900,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las escuelas Deportivas.-

Res. N° 360 -22-VI-10- Art. 1º.- La Habi-

litación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 24.300,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran la Zona IX, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO	MONTO
Ataliva Roca	221/2	\$ 2.700,00.-
Alpachiri	101/6	\$ 1.350,00.-
Doblas	011/7	\$ 2.700,00.-
General Acha	224/6	\$ 5.400,00.-
Macachín	012/5	\$ 4.050,00.-
Miguel Riglos	014/1	\$ 2.700,00.-
Tomás Manuel	016/6	\$ 1.350,00.-
Anchorena		
Toay	204/8	\$ 4.050,00.-
TOTAL		\$ 24.300,00.-

Res. N° 361 -22-VI-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma \$ 9.450,00 destinada a Solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran la Zona III, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA III MUNICIPIO	CÓDIGO	MONTO
Arata	211/3	\$ 1.350,00.-
Conhella	081/0	\$ 1.350,00.-
La Maruja	183/4	\$ 1.350,00.-
Metileo	212/1	\$ 1.350,00.-
Monte Nieves	084/4	\$ 1.350,00.-
Trenel	213/9	\$ 2.700,00.-
TOTAL		\$ 9.450,00.-

Res. N° 362 -22-VI-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 16.200,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran la Zona VIII, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA VIII MUNICIPIO	CÓDIGO	MONTO
General San Martín	113/1	\$ 2.700,00.-
Bernasconi	111/5	\$ 2.700,00.-
General Manuel		

Campos	102/4	\$ 1.350,00.-
Guatraché	103/2	\$ 2.700,00.-
Jacinto Arauz	115/6	\$ 2.700,00.-
La Adela	031/5	\$ 2.700,00.-
Santa Teresa	105/7	\$ 1.350,00.-
TOTAL		\$ 16.200,00.-

Res. N° 363 -22-VI-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 13.500,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Comunas que integran la Zona I, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA I MUNICIPIO	CÓDIGO	MONTO
Realicó	197/4	\$ 4.050,00.-
Rancul	187/5	\$ 2.700,00.-
Ingeniero Luiggi	196/6	\$ 2.700,00.-
Embajador Martini	194/1	\$ 1.350,00.-
Maisonave	193/3	\$ 1.350,00.-
Quetrequén	186/7	\$ 1.350,00.-
TOTAL		\$ 13.500,00.-

Res. N° 364 -22-VI-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 8.100,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Comunas que integran la Zona X, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA X MUNICIPIO	CÓDIGO	MONTO
Algarrobo del Aguila	071/1	\$ 1.350,00.-
Chacharramendi	223/8	\$ 1.350,00.-
25 de Mayo	161/0	\$ 4.050,00.-
Puelches	092/7	\$ 1.350,00.-
TOTAL		\$ 8.100,00.-

Res. N° 366 -23-VI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 367 -23-VI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.500,00, a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.- (S/Expte. N° 986/10).-

Res. N° 371 –23-VI-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.-

Res. N° 373 –24-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Recreativa de Fomento y Cultura Lonquimay Club" con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 3.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de delegaciones deportivas.-

Res. N° 374 –24-VI-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 616/10).-

Res. N° 375 –24-VI-10- Art. 1º.- la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 617/10).-

Res. N° 376 –24-VI-10- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIO".-

**"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS –
MUNICIPIOS" JUNIO 2010**

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	600,00
ATALIVA ROCA	221-2	400,00
ANGUIL	021-6	1.200,00
CALEUFU	181-8	1.000,00
COLONIA BARON	171-9	600,00
COLONIA SANTA TERESA	105-7	400,00
EDUARDO CASTEX	082-8	800,00
GENERAL ACHA	224-6	1.000,00
GENERAL PICO	153-7	800,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	600,00
MACACHIN	012-5	400,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	800,00
PARERA	184-2	400,00
QUEHUE	225-3	400,00
RANCUL	187-5	600,00
TOAY	204-8	1.400,00
TRENEL	213-9	1.400,00
VICTORICA	126-3	800,00
TOTAL		\$ 14.600,00

Res. N° 377 –28-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Guardia del Monte con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$ 3.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por las mejoras en los baños de la cancha de fútbol.-

Res. N° 378 –28-VI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la realización de la pista de atletismo que se utiliza para los Programas Deportivos Provinciales.-

Res. N° 379 –28-VI-10- Art. 1º.- Apruébese el proyecto elaborado por la Municipalidad de General M. J. Campos denominado "Por una Niñez y Adolescencia Saludable", en el marco del programa "Decidir entre Todos.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General M. J. Campos la suma de \$ 4.241,11, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 380 –28-VI-10- Art. 1º.- Apruébese la propuesta elaborada por la Municipalidad de General M. J. Campos en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a la Municipalidad de General M. J. Campos la suma de \$ 22.010,33, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 4421/10).-

Res. N° 381 –28-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Amigos del Barrio Butaló - Polideportivo Butaló, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 382 –28-VI-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 5.080,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 646/10).-

**MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIÓN**

Res. N° 815 –23-VI-10- Art. 1º.- Designase como Coordinador del Programa Provincial de Educación Sexual Integral al Profesor Julio Ricardo TRIVIGNO, D.N.I. N° 22.417.976, Afiliado N° 61291.-

Art. 2º.- Designase como integrantes del Equipo Técnico del Programa Provincial de Educación Sexual Integral a los siguientes docentes, representantes de las dependencias de este Ministerio que a continuación se detallan:

Por la Dirección de Educación Especial: Elsa Adriana WEIS, D.N.I. N° 16.099.745, Afiliada N° 41845 y Mariana Letizia AQUINO, D.N.I. N° 22.271.438, Afiliada N° 49900.-

Por la Dirección de Educación Inicial: Diana Graciela RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.536.949, Afiliada N° 40898.-

Por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior (Área de Formación Docente): Graciela Cristina ROLDAN, D.N.I. N° 10.097.793, Afiliada N° 43109.-

Por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: Pamela CORTINA, D.N.I. N° 29.283.303, Afiliada N° 72673.-

Por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria: María de los Ángeles BERNAL, D.N.I. N° 11.741.578, Afiliada N° 28364 y Gabriela Martha PEREZ, D.N.I. N° 20.561.028, Afiliada N° 48052.-

Por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior: Noemí Mabel BLANCO, D.N.I. N° 11.866.423, Afiliada N° 45615.-

Art. 3º.- Determinar que en el marco del Programa Provincial de Educación Sexual Integral funcionará un Equipo Técnico Ampliado cuyas atribuciones serán entre otras: validar los documentos del Programa, articular acciones referentes al tema y actuar como un ámbito de debate de las políticas y acciones referidas a esta problemática. En la conformación de este Equipo Técnico Ampliado existirá representación de referentes a nivel intergubernamental y de otras organizaciones de la sociedad civil asociadas a esta temática. La Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión será el órgano competente para la designación de sus integrantes.-

Art. 4º.- Establecer que la convocatoria dispuesta en los artículos 1º y 2º será efectiva mientras dure la necesidad que generó la misma.-

Art. 5º.- Disponer que a los efectos de la erogación económica resultante del desempeño de las funciones que se encomiendan por este acto a los integrantes del Equipo Técnico del Programa Provincial de Educación Sexual Integral, las mismas se efectuarán en función de los cargos y/u

horas cátedra que desempeñan los designados como integrantes de los Equipos Técnicos de este Ministerio.-

Art. 6º.- Determinar que a los fines de la organización y gestión de las actividades inherentes al Programa Provincial de Educación Sexual Integral, el seguimiento de las mismas será efectuado por la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación dependiente de este Ministerio.-

Res. N° 818 –25-VI-10- Art. 1º.- Auspiciar el III Encuentro Internacional de Educación Infantil: "Ciencias y Educación Ambiental: enseñando a comprender el mundo y a vivir de manera sustentable", organizado por el Comité Argentino de la Organización Mundial para la Educación Preescolar -OMEP-, a realizarse los días 25, 26 y 27 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido a docentes de educación inicial y primaria y equipos de gestión, coordinadores y profesores de la formación docente.-

Res. N° 825 –25-VI-10- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 101/10 de este Ministerio, en lo referido a los datos correspondientes a la docente Graciela Julia COHELO, según se detalla a continuación:

COHELO, Graciela Julia
AFILIADO N° 28285
LEGAJO N° 4858
DÍAS ACUMULADOS 45
FECHA DE LIMITACIÓN 18/01/2010
DÍAS RESTANTES 30

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 304 –18-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA "GENERAL MANUEL SAVIO", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos de Capacitación Laboral de Reparación y Mantenimiento Domiciliario del Barrio El Molino de General Pico.-

Res. N° 305 –24-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi –196-6- destinado a solventar gastos que demandará la construcción de la Sala Extractora de Miel.-

Res. N° 306 –24-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú –104-0- destinado a cubrir gastos de

combustible y transporte para viajes al Frigorífico de Santa Isabel.-

Res. N° 307 –24-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello –081-0-, destinado a gastos de funcionamiento y reparaciones de la Planta de Hornos de Carbón, en la mencionada localidad.-

Res. N° 308 –24-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- para afrontar gastos de asesoramiento técnico destinado a productores del Programa de Destete Precoc.-

Res. N° 309 –24-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa UNILP A, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.500,00, destinados a solventar gastos en el dictado de cursos de capacitación y charlas técnicas para asociados de la Institución, lográndose con ello una mayor eficiencia y consolidación de las empresas.-

Res. N° 310 –24-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demandó la organización del Curso de POST-GRADO 2010 "GANADERÍA EN ZONAS SEMIARIDAS- Desafíos para la próxima década".-

Res. N° 311 –24-VI-10- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Julio Ernesto WUNDERLICH, DNI N° 22.418.716, por Resolución N° 098/03, de fecha 23 de Mayo de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 312 –24-VI-10- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Walter Ariel MARIO, DNI N° 17.730.542, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 313 –24-VI-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 759/09 de fecha 30 de diciembre de 2009, mediante la cual se otorga un crédito al señor Carlos Alberto PESARESI, LE N° M 8.367.111, por la suma de \$ 50.000,00, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos

Productivos", de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 314 –24-VI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Sebastián Armando VILLALO, DNI N° 23.444.077, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 315 –24-VI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Manuel Osvaldo ENRIQUEZ, DNI N° 28.930.102, un crédito de \$ 40.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. –

Res. N° 316 –24-VI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Daniel Julio SOIFFER, DNI N° 12.803.814, un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 121 –26-V-10- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de Imputar al señor Néstor Javier MENSA, DNI N° 28.544.751, con domicilio en la calle N° 27 N° 107 Oeste, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, como presunto infractor al artículo 70, incisos 28 "por omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 40) "por cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 informándole que tiene 5 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) para la presentación del descargo correspondiente.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 034 –23-VI-10- Art. 1º.- Rectifi-

car en su parte pertinente el artículo 1° ...Acuerdo 39 el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- ...Acuerdo N° 39: Incorpórase al artículo 6° inciso 7°,...".-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 084 -22-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de contrato y prestación de servicios que como Anexo I forma parte de la presente, el cual se celebrará con las firmas "TOOLNOLOGY S.A." y "LANGECOR S.A.", cuyo objeto es la adquisición de los siguientes Items: 1) Servicio de mantenimiento por el plazo de 1 año, contado a partir del día 01/06/2010 o de la fecha de su firma si fuera posterior, de los siguientes productos: 15 Licencias de uso del producto "Modelador Genexus", 15 Licencias de uso del producto "GXQuery", 7 Licencias de uso del producto "Generador Java" y 1 Licencia de uso del producto "Generador.Net"; y 2) 1 Licencia de uso del producto "GX Server", incluido el servicio de mantenimiento por el plazo de 1 año, todo de acuerdo al informe obrante en fojas 292 a 296, y con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), sub inciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "TOOLNOLOGY S.A.", los siguientes importes: 1) DÓLARES TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON QUINCE CENTAVOS (u\$s 13.812,15), pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago, en concepto de contraprestación del servicio detallado en el Item 1 descripto en el Artículo 1° y contra la presentación de los comprobantes respectivos. El pago será efectivizado dentro del plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo o de la fecha en la cual se reciba la factura correspondiente, lo que ocurra último; 2) DÓLARES NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (u\$s 9.075,00), pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago, en concepto de contraprestación del servicio detallado en el Item 2 descripto en el Artículo 1° y contra la presentación de los comprobantes respectivos. El pago será efectivizado dentro del plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de conformidad de la Licencia de uso o de la fecha en la cual se reciba la factura correspondiente, lo que ocurra último.-

Art. 3°.- Exceptúase a las firmas "TOOLNOLOGY S.A." y "LANGECOR S.A.", en

virtud a lo establecido en el Artículo 6 inciso b) del Decreto N° 1676/08, de la constitución de contragarantía.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará por la suma de DÓLARES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (u\$s 22.887,15), con cargo a la jurisdicción "H" -U.O. 14 - FyF 190 - Parida 1.11.02 Servicios no personales del presupuesto vigente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18

Santa Rosa, 15 de Junio de 2010

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N° 2402, 2463 y 2548 -Impositivas Año 2008, 2009 y 2010-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2006),

EI DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.-

ARTICULO 2°: Regístrese. elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación.- Cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO - Subdirector General de Rentas.-

ANEXO "A"

TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010

MARCA	MODELO	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	1999	1997	1996	1995	1993
AUDI	A3 1.8 T FSI 3P	171.900											
AUDI	A3 2.0 TDI 3P						77.900						
AUDI	A3 SPORTBACK 1.8 S-TRONIC 5P	142.500											
AUDI	A4 1.8T 4P						72.200						
B.M.W.	116I 5P					91.200							
B.M.W.	120D 5P		148.200										
B.M.W.	120I 5P			136.800									
B.M.W.	318 TI 3P											15000	
CHEVROLET	CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N	48.500											
CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3P CITY 1.4 C/AA	41.600											
CHRYSLER	NEON LX 4P									17.100			
CITROEN	C3 1.6I SX 5P	70.200											
CITROEN	C4 PICASSO 1.6 HDI R5P	133.700											
FORD	FOCUS EXE GHIA 2.0L NAFTA AT 4P	113.300											
FORD	FOCUS STYLE 1.6L NAFTA 5P	77.900											
FORD	FOCUS TREND 1.6L NAFTA 5P	62.000											
FORD	MONDEO TITANIUM 1.8L TDCI 4P		130.000										
FORD	MONDEO TITANIUM 2.0 TDCI 4P	178.500											
HYUNDAI	ELANTRA 2.0 GLS R5P								25.000				
HYUNDAI	GENESIS COUPE 2.0 T	140.600											
HYUNDAI	GENESIS COUPE 3.8	172.500											
HYUNDAI	I 10 1.2 5P	52.800											
HYUNDAI	I 30 2.0 5P	121.600											
KIA	OPIRUS GL 4P				121.600								
KIA	PICANTO EX 5P	65.800											
KIA	SPORTAGE 4X2 R5P	112.700											
M.BENZ	C220 CDI COUPE						91.200						
NISSAN	SENTRA SUPER SALOON 4P												13000
NISSAN	TIIDA 1.8 6MT TEKNA 4P	89.300											
NISSAN	TIIDA 1.8 6MT VISIA SE 4P	74.900											
O.MARCAS	MINI COOPER 3P	156.000											
PEUGEOT	207 COMPACT QUIKSILVER 3P	71.100											
PEUGEOT	207 COMPACT XT PREMIUM 1.6 3P	75.300											
PEUGEOT	307 SW PREMIUM HDI R5P							57.000					
PEUGEOT	405 EMBASSY 4P											12100	
PEUGEOT	405 SRI ABS 4P										23000		
PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.6 HDI VTC 4P	82.900											
PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.6 HDI VTC PLUS 4P	87.000											
RENAULT	KOLEOS 2.5 DYNAMIQUE 4X4 AT 5P	169.900											
RENAULT	MEGANE TRI 1.6 L PACK 4P				40.500								
RENAULT	SCENIC 1.9L DTI LUXE 5P				65.000								
SEAT	IBIZA 1.6 3P	78.000											
SUZUKI	SWIFT GTI												19000
VOLKSWAGEN	SHARAN TDI R5P	135.000											
VOLVO	S40 T5 4P	201.400											

ANEXO "B"

TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON. FAMILIARES, CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010

MARCA	MODELO	2010	2008	2005	2004	2001	1999
GALLOPER	SANTAMO DLX BASE TT					36.100	
HYUNDAI	TERRACAN 4WD CRDI TT				64.600		
ISUZU	TROOPER TT						47.000
JEEP	WRANGLER UNLIMITED TT	164.000					
M.BENZ	ML 320 TT						83.600
NISSAN	MURANO XTRONIC CVT TT	239.400					
SUZUKI	GRAND VITARA 3P 1.6N 16V MT		67.000				
TOYOTA	RAV 4 TT			72.200			
VOLVO	XC60 T6 TT	262.500					

ANEXO "C"

TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010

MARCA	MODELO	2010	2007	2005	2003	2002	1995	1994
CHEVROLET	AVALANCHE 5.3 GAS V8 4X4			100.000				
CHEVROLET	S 10 2.8TDI LIMITED 4x4 ELECTR. CD	126.000						
DODGE	RAM 2500 SLT 4X4 TD HEAVY DUTY D/C		102.600					
FIAT	STRADA TREKKING 1.3 JTD	64.100						
FORD	F 100 4x4 XL PLUS 3.9D CD	149.200						
FORD	RANGER CS 4x4 XL PLUS 3.0L D	105.600						
IVECO	DAILY 49.12 -F-				90.700			
MAZDA	B2900 DX 4x4 CS-PK-					48.000		
NISSAN	FRONTIER LE 4WD 6MT	156.600						
NISSAN	FRONTIER NP300	90.600						
PEUGEOT	BOXER 330M 2.8TD			56.000				
PEUGEOT	EXPERT 1.6 HDI CONFORT	110.000						
RENAULT	MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKELE	115.400						
RENAULT	MASTER PH3 DCI 120 L1H2 PKCNF	127.800						
RENAULT	MASTER PH3 DCI 120 PKCNF CH/C	135.000						
SUZUKI	VITARA LONA SE416							30.000
SUZUKI	VITARA LONA SE416						33.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 4X4	160.400						

ANEXO "D"

**TABLA "C1" CAMIONES. CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	1995
AGRALE	7500 CH/C	190.600	
FORD	F 4000 D CH/C	160.100	
KAMAZ	53212		120.000
M.BENZ	710 -CH/C-	118.100	

ANEXO "E"

**TABLA "C2" VEHÍCULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES. TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2005	2004
IVECO	450E32T T/C	395.000		
SCANIA VAB	P94 GA T/C			220.400
VOLKSWAGEN	17310 -UT-		190.000	
VOLVO	FM 370 4X2 T T/C	478.800		

ANEXO "F"

**TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS, ÓMNIBUS. MICRO-ÓMNIBUS**

MARCA	MODELO	2005	1999
IVECO	DAILY 40.12 VIDRIADO	85.500	
METRO	MD 6601 D		32.300

ANEXO "G"

**TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	1999
M. BENZ	ML 320 TT	70200

ANEXO "H"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2005
CHEVROLET	AVALANCHE 5.3 GAS V8 4X4	100.000

ANEXO "I"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	2005
CHEVROLET	AVALANCHE 5.3 GAS V8 4X4	112.000

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 150 –16-VI-10- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor DIAZ TOMAS SANTIAGO.-

Res. N° 151 –16-VI-10- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02897 a la firma ANTON CARLOS FELIX.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ANTON CARLOS FELIX a ser proveedor del estado Provincial en los rubros 18405- 18410- 18415- 18440- 18710- 18730- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 152 –16-VI-10- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14828 a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 119 –18-VI-10- Art. 1º.- Encomiéndase la atención de la Dirección General de Casa de La Pampa, por el periodo comprendido entre el 1 al 18 de julio de 2010, al agente Categoría 5, Pablo RÚBIO -Legajo N° 10179- Afiliado 38061, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Art. 2º.- Otórgase a la agente Categoría 11, Rama Administrativa Verónica RAMOS, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, la asignación de la Categoría 1 Rama Administrativa, perteneciente a la agente Susana Beatriz CABOT, por el periodo comprendido entre el 1 al 18 de julio de 2010.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 237 –22-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión

de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$ 3.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 5.000,00

Res. N° 238 –22-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aporte no reintegrables por la suma de \$ 124.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 30.000,00 - Adquisición combi.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000,00 - Adquisición tractor.-
043-0 LONQUIMAY \$ 9.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-
225-3 QUEHUE \$ 15.000,00 - Adquisición tanque de combustible.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00 - Adquisición de un alcoholímetro.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Adquisición terrenos.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 15.000,00 - Adquisición tráfico.-
104-0 PERU \$ 10.000,00 - Adquisición camioneta.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 15.000,00 - Obra desagües.-

Res. N° 239 –22-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 240 –22-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 227.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 15.000,00 - Adquisición

materiales de construcción.-
 021-6 ANGUIL \$ 15.000,00 - Reparación Edificio Público.-
 211-3 ARATA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 - Arreglo maquinarias.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00 - Reparación Edificio Público.-
 183-4 LA MARUJA \$ 12.000,00 - Reparación parque automotor.-
 124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00 - Adquisición materiales, de construcción.-
 012-5 MACACHIN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 162-8 PUELEN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 25.000,00 - Mantenimiento canales desagües pluviales.-
 066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 -Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 226-1 UNANUE \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 241 -22-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 242 -22-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, para ser destinado a la reparación de bombas.-

Res. N° 243 -22-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

213-9 TRENEL \$ 3.000,00 – Grupo Amancay.-
 044-8 URIBURU \$ 4.000,00 – Club Deportivo Uriburu.-

Res. N° 244 -22-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$ 4.000,00 - Club Independiente.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Centro Gaucho Fortín Pampa.-

Res. N° 245 -22-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 3.000,00 - Subcomisión de fútbol del Club Anguilense.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.500,00 - Club Unión Miguel Riglos.-

Res. N° 246 -22-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 46.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI \$ 20.000,00 - Adquisición camioneta.-
 031-5 LA ADELA \$ 20.000,00 - Adquisición camioneta.-
 142-0 LA REFORMA \$ 6.600,00 - Adquisición calefactores.-

Res. N° 247 -22-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 25.000,00

Res. N° 248 -22-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Dorila -152-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 249 -22-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 333.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 5.000,00

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000,00
212-1 METILEO	\$ 15.000,00
184-2 PARERA	\$ 12.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 25.000,00
015-8 ROLON	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
125-5 TELEN	\$ 15.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 10.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 3.500,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
174-3 RELMO	\$ 10.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 15.000,00
062-0 SARAH	\$ 3.500,00

Res. N° 250 -22-VI-10- Art. 1º-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 155.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 15.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00

Res. N° 251 -29-VI-10- Art. 1º-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.000,00	- Mutual Gremial Pampeana.-
041-4 CATRILO \$ 3.000,00	- Centro de Jubilados y Pensionados de Catriló.-
171-9 COLONIA BARON \$ 3.000,00	- Asociación Cultural José Hernández.-
197-4 REALICO \$ 5.000,00	- Asociación Española de Socorros Mutuos.-

Res. N° 252 -29-VI-10- Art. 1º- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Relmo -174-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 253 -29-VI-10- Art. 1º-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 144.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 25.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
061-2 BDO. LARROUDE \$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
041-4 CATRILO \$ 2.000,00	- Adquisición baterías.-
011-7 DOBLAS \$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
183-4 LA MARUJA \$ 25.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
124-8 LUAN TORO \$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO \$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
142-0 LA REFORMA \$ 12.500,00	- Reparación motoniveladora.-
193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
226-1 UNANUE \$ 10.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 254 -29-VI-10- Art. 1º-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

021-6 ANGUIL \$ 3.000,00	-Centro Tradicionalista La Carlota.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000,00	-Club de Caza y Tiro Federal.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00	-Comisión de Festejos Centenario.-
031-5 LA ADELA \$ 3.000,00	-Bomberos voluntarios de La Adela.-
031-5 LA ADELA \$ 3.000,00	-Cooperadora Policial.-
012-5 MACACHIN \$ 3.000,00	-Cooperadora Jardín Maternal "El tren de las Sorpresas".-
012-5 MACACHIN \$ 3.000,00	-Asociación Vasca Subcomisión Escuela de Tenis.-
213-9 TRENEL \$ 3.000,00	-Cooperadora Instituto Privado 25 de Mayo.-
142-0 LA REFORMA \$ 4.000,00	-Cooperadora Escuela Hogar N° 119.-

LICITACIONES**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 72/10.-
RUTAS NACIONALES N° 35, 143, 152 y 188 -
PROVINCIA DE LA PAMPA.-
TRAMOS: PK 146 - LTE CÓRDOBA / EL
CARANCHO-CHACHARRAMENDI- PADRE
BUODO- EL CARANCHO/EMP. RN N° 35
QUETREQUÉN**

OBRA: COLOCACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS PARA DEFENSA.-

TIPO DE OBRA: Colocación de defensas de acero conformado para caminos (Flex beam) a proveer por la DNV..-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.921.600,00 al mes de Diciembre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Julio de 2010 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 28 de Junio de 2.010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2894 a 2901

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de las siguientes Obras:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/10-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA ACRÍLICA REFLECTANTE APLICADO POR

PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: MENDOZA, SAN LUIS y LA PAMPA.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.578.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones N°s 74/10 – 75/10 y 76/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Junio de 2010.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.515,60.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2896 a 2901

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/10

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 1 PARA CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES JORGE LUIS BORGES-SANTA ROSA LA PAMPA" .-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 613.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.226.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 613.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2898 – 2899

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO**CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE CANTERAS DE RIPIO N° 01/10 - EXPTE. N° 2306/10****AVISO**

El Ente Provincial del Río Colorado comunica que en el Concurso Público N° 1 para la adjudicación de tres (3) canteras de ripio en tierras de Jurisdicción del Ente Provincial del Río Colorado, ha resultado preadjudicatario para la explotación de una cantera de ripio la empresa RIBEIRO S.R.L. - CUIT N° 30-69354380-7 -.

La presente comunicación se realiza en cumplimiento del Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el presente Concurso.-

B. Of. 2899 a 2901

MINISTERIO DE SALUD**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/10****EXPEDIENTE N° 3865/10**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado en ómnibus de pacientes - y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de un (1) año con opción de prórroga por un mismo y único período.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de Julio de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) por año.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70)

B. Of. 2899

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/10**

OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 143-SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 670.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.340.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 670.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación: Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2899 – 2900

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/10****EXPEDIENTE N° 3916/10**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de las oficinas del Departamento Ventas de la Dirección General de Canal 3.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de

Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de cuarenta metros cuadrados (40 m2) cubiertos.-

Deberá contar con un (1) ambiente de dimensiones tales que permita el funcionamiento de un (1) baño, una (1) cocina o espacio para instalar un anafe y de oficinas administrativas.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y OCHO (\$ 48,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2899

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA PLANES DE MEJORAS

AVISO DE LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático para escuelas incluidas en el Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

LEY 26058 - Licitación Privada Nacional N° 06/2010

Presupuesto Oficial: \$ 113.745,00 (pesos ciento trece mil setecientos cuarenta y cinco)

Fecha de apertura de sobres: 19 de Julio de 2010 a las 10hs.

Lugar: Subsecretaría de Coordinación* -Ministerio de Cultura y Educación (MCE)-.

Plazo de entrega: 30 días corridos.

Lugar de adquisición: Subsecretaría de Coordinación* -MCE-.

* Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - Santa Rosa - La Pampa - Telefax 02954 453444/5 int. 114 - horario de 7:30 a 13:00 - areacontable@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2899

EDICTOS DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la provincia de La Pampa comunica a la empresa INGENIERIA ALPA S.A., en relación a la

presentación efectuada por medio de la cual se solicita aprobación, de parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, de la cesión de derechos sobre el Área Rinconada Puesto Morales; que por Proveído de fecha 26 de Abril de 2010, ha sido comunicada que debe presentar la documentación detallada en el mismo, sin excluir sujeción a la Ley N° 17.319 de hidrocarburos y normas complementarias ya sean nacionales o provinciales en un todo de acuerdo a los considerandos, que forman parte del mencionado Proveído. En virtud de ello se le otorga un plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del decreto N° 1684/79) para que efectúe el descargo que estime pertinente, a cuyo fin se comunica que el expediente N° 13102/07 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta Subsecretaría, sita en Av. Luro N° 368, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 JUN 2010.- VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería DISPONE: 1°) Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia. 2°) Publíquese edictos por tres (3) veces en un Diario de Circulación Nacional". DISPOSICIÓN N° 106/10. FIRMADO: Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.- Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2897 a 2899

La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la provincia de La Pampa comunica a la empresa INGENIERIA ALPA S.A., que por Proveído de fecha 02 de Junio de 2010, ha sido intimada a presentar un Plan de Acción e Inversiones para el año 2010 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 17.319 y de acuerdo a los considerandos, que forman parte del mencionado Proveído. En virtud de ello se le otorga un plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del decreto N° 1684/79) para que efectúe el descargo que estime pertinente, a cuyo fin se comunica que el expediente N° 12581/06 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta Subsecretaría, sita en Av. Luro N° 368, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 JUN 2010 .- VISTO: ...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería DISPONE: 1°) Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia. 2°) Publíquese edictos por tres (3) veces en un Diario de Circulación Nacional". DISPOSICIÓN N° 105/10. FIRMADO: Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería. - Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2897 a 2899

EDICTOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al señor Néstor Javier MENSA, DNI N° 28.544.751, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, incisos 28 "por omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 40) "por cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de mayo de 2010. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 121/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2899 a 2901

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **RUBIANO, LILIANA PATRICIA** - M.I. N° 14.443.871, que en los autos caratulados: "CASA N° 319 - PLAN FO.NA.VI.-IX - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: LUCERO, CARLOS PORFIRIO - DOC. N° 6.939.192" y Expediente N° 269/82-00319 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 290/10 - IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Febrero de 2010- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 1 de Diciembre del 2003 a favor de la Señora RUBIANO, Liliana Patricia - M.I. N° 14.443.871, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- IX, ubicada en calle Peatonal 2 de Abril - Tira 10 - Dpto: 3 - Barrio MALVINAS I de la localidad de GENERAL PICO, identificada con el N° 319, por incumplimiento de las cláusulas sexta apartados "c", "d" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta dispuesta por Resolución N° 822/08- IPAV- de fecha 16 de Diciembre de 2008, a favor de la Señora Liliana Patricia RUBIANO - M.I. N°

14.443.871, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- IX - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS I, de la Ciudad de GENERAL PICO sita en Peatonal 2 de Abril - tira 10- Departamento 03, ubicada catastralmente en: Ejido 021, Circunscripción I, Radio G, Quinta 7, Parcela 88- Subparcela 09 y 69, por falta de ocupación e incumplimiento de pago- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 290/10 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2899 a 2901

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**FARIA, Cruz sta/GUARDA**", Expte. N° C 9002/10, cita y emplaza a la Sra. Elida Evangelina OTAMENDI para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 02 de febrero de 2010.- ... Por promovido juicio de Guarda. ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 8 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de Elida Evangelina OTAMENDI, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 11 de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2899 -2900

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circuns. Judicial a/c. de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría a/c. del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**DAVIT, Edgardo c/PROST, Miguel Ángel s/Oficio Directo**" (Expte. N° EV-11692/09), comunica que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Colegiado N° 18, CUIT-20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez n° 837 de esta ciudad, rematará el día 7 de Julio de 2010 a las 11 horas, en calle Dorrego n° 718 de la localidad de Guatraché (LP), los siguientes bienes: 1°) 1 Tractor marca FIAT R c/cabina (fuera de marcha); 2°) 1 Rastrón marca "Maracó" de 12 discos c/cajón sembrador color

celeste; 3°) 1 Carro granero para 4 Tn., color amarillo descolorido y sin marca a la vista; 4°) 1 Tractor marca JOHN DEERE 730, fuera de funcionamiento; 5°) 1 Grupo electrógeno a toma de fuerza marca Rosuar, Modelo tvf20 chasis N° 546 Serie N° 1312 trifásico 20 cva; 6°) 1 Carro combustible de 1000 litros marca "Gentili"; 7°) 54 Rollos de avena y centeno; 8°) 100 Kilogramos de avena aproximadamente; 9°) 1 Cajón de rastrón; 10°) 1 Carro granero p/4 Tn. con centeno; 11°) Varias bolsas de avena y trigo.- **CONDICIONES DE VENTA:** Sin base, al contado y mejor postor. - Comisión 10 % más IVA, Sellado 1% ambos a/c. del comprador.- Revisar: día 6 de julio cte. año en lugar de remate, previo aviso al martillero.- Identificación Tributaria: Res. N° 745-AFIP: Deudor: Miguel Angel PROST; CUIT-20-23003140-2.- "General Acha, 19 de marzo de 2010...Publiquense edictos en la forma establecida por el Art. 533 del C.P., por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" .-Fdo: Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Prof. interv. Dr. Fabio Adrián CARIAC, domicilio Garibaldi n° 410 Gral. Acha (LP).- GENERAL ACHA, (LP), 17 de Junio de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, sito en Intersección Avda. Perón y Uruguay, CENTRO JUDICIAL, Edificio Fueros Sector Civil, 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/CASTILLO Choluta y Otro S/ Apremio**" Expte.: **Y-59133** cita a los herederos del demandado Sr. HÉCTOR ESTEBAN (D.N.I. 11.817.342), para que dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 101 y 140 del Código Fiscal).- Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, procurador de Rentas de la provincia de La Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 1° DE JUNIO DE 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2899 – 2900

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ COTAL José Domingo S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 418/09 cita y emplaza a José Domingo COTAL D.N.I. 16.423.646 para que comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 3 de junio de 2010...- Téngase presente lo manifestado y

atento a lo solicitado, cítese a estar a derecho al ejecutado Sr. José Domingo COTAL D.N.I. 16.423.646, mediante edictos, por el término de una vez en el Boletín Oficial y de un día en el diario "La Arena" (art. 531 inc. 2do. párrafo tercero del C.P.C.y C.N.).- Fdo: Pedro Vicente ZABALA – Juez Federal.-" Prof. Interviniente: Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 18 de Junio de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita a Fernando Maximiliano HERRERA (DU 31.679.531) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos **caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ HERRERA, Fernando Maximiliano S/ EJECUTIVO"** Expte. **07/09** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art: 531, inc. 2°, y 145 del C.P .C. y C.N.) Abogado Interviniente RR.LL. Banco de la Nación Argentina.- Secretaría, 01 de Junio de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, .Secretaria Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: **RATTALINO, Agustín María S/ Concurso Preventivo" B 35476**, se ha designado como síndico a la CPN Elida Josefa VITALE, con domicilio en calle 28 N° 428 de esta ciudad, y se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, 01de junio de 2010.- VISTO: El Expte. N° B 35476 caratulado "RATTALINO, Agustín María S/ Concurso Preventivo".- **CONSIDERANDO:...** RESUELVO:... V.- Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 25 del mes de agosto de 2.010 (art. 14 inc. 3° Ley 24.522). VI.- Fijar como fecha de presentación de los Informes Individuales de Créditos el día 13 del mes de octubre de 2.010 y para la presentación del Informe General el día 01 del mes de diciembre de 2.010 (art. 14 inc. 9 Ley 24.522). VII.- Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q....- Dr. Oscar MELLONI. JUEZ". Profesional interviniente: ESTUDIO PASCUAL. Calle 22 N° 385.- Secretaria, junio 24 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría única de la Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: **"CORALLO, Miguel Ángel s/QUIEBRA", Expte. N° B 25207**, se ha resuelto: "///neral Pico, 02 de junio de 2010. VISTO: ...CONSIDERNADO: ...RESUELVO: I.- Tener por presentado en Informe Final y el Proyecto de Distribución.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 218 Ley 24.522)". ...Regístrese y notifíquese". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Síndico: Marcelo CUPAYOLO, calle 24 N° 946 de Gral. Pico, Profesionales intervinientes: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, abogado. Domicilio constituido del síndico: Calle 22 N° 337 de General Pico. Secretaría, General Pico, junio 17 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif.. Fueros Sector Civil- Primer Piso- Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **"MARTINEZ Ariel David-Sindico- S/ Incidente de Liquidación (en autos: "WAIMAN, Ernesto y Otro s/ Quiebra Expte B- 72413")"** que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro N° 73, rematará el día 8 de Julio del 2010 a las 11:00hs, en calle Río Negro n°73, lo siguiente: un automotor marca Fiat Duna CL 1.6, dominio RUI 557, Modelo Año 1.994. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Deudas por patentes: \$ 579,67(16/6/2010 Fs. 22). Las deudas de patentes y gastos de transferencia son a cargo del comprador.- COMISIÓN: 10%, Sellado 1% a cargo del comprador. REVISAR: días martes 6 y miércoles 7 en horario de comercio en calle Río Negro n° 73. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS Juez. Prof. Interv.: Cr. Ariel David MARTINEZ -Síndico, con domicilio en calle Urquiza N° 656. Santa Rosa, 25 de Junio del 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Alberto SANCHEZ para que se

presenten en los autos caratulados: **"SANCHEZ, Julio Alberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A- 35132)**, a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de mayo de 2010.-...- III. Ábrese el proceso sucesorio de SANCHEZ JULIO ALBERTO...- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena -...- (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.-". Profesionales intervinientes Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16, General Pico (L.P.). Secretaria, General Pico 31 de Mayo de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO de Santa Rosa, sito en intersección de Avenida Perón y Av. Uruguay Centro Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque Escalera 1 - Piso 1°, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez.; Secretaría Única de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, en autos **"JAUNIBELLI Y MARENGO RAÚL ALDO SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 79144** cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial. a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Aldo Jaunibelli y Marengo L.E. 7.345.667- para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaria, 16 de Marzo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Cuatro de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única de la Dra. Adriana Pascual, ubicado en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque escaleras Uno, 1° Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Albina TOY, expte. n° A-81.187.-** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Ezequiel FLOREZ, Dr. Federico FLOREZ, Dr. Ricardo FLOREZ, Joaquín V. González n° 166, Santa Rosa, 24 de Junio de 2.010.- Dr. Ricardo Luis FLOREZ, Abogado.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Como Lab. y de Minería N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en calle Don Bosco N° 665 P.A. de la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituto, Secretaria Civil a cargo del

Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto, en autos caratulados: "**LOPEZ, Oscar Enrique Pedro S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° V 11829), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Enrique Pedro LOPEZ DNI N° 22.250.090 para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "General Acha, 27 de Abril de 2010... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia... Fdo: Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta.- Prof. Interviniente: Dres. Sergio SÁNCHEZ ALUSTIZA y Carlos A. REALE - España N° 355 - General Acha.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GARCÍA JUAN CARLOS FRANCISCO, L.E. 7.364.725 e/a "**GARCÍA JUAN CARLOS FRANCISCO S/ Sucesión Ab Intestato**" A 80675, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Guillermo C. Barreto, Raúl B. Díaz n° 1303, Dpto. 2. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa, (L.P.) 17 de Junio de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Luis REMIREZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados "**REMIREZ, Luis s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte Nro. A 34885/10, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de mayo de 2010.- Abrese el proceso sucesorio de REMIREZ Luis (acta de defunción de fs. 5) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Francisco RODRÍGUEZ- JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. Fabiana BERTONE y Dr. Fernando BARDIN, con domicilio legal en calle 22 N° 545 Of. 6 de esta ciudad.- General Pico, 09 de Junio de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro

Judicial. Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, PB, de ésta ciudad. cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PIAZZA, Enrique Mario, en autos caratulados "**PIAZZA, ENRIQUE MARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A 80957. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Evangelina RAMIS. Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARÍA, 15 de Junio de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2899

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Sra. Juez Sustituta Dra. Silvia Lidia Dahir, Secretaria Civil del Dr. Elías Darío Melazzi, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Lirio Cabrera, L.E. N° 7.363.785, a fin de comparezcan en autos: "**CABRERA, Lirio s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 11876/10. "General Acha, 28 de mayo de 2010.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario de circulación provincial, Fdo. Dra. Silvia Lidia Dahir, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, junio 07 de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2899

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única de la Dra. Silvia R. FRENCIA, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Gral. D. Perón, (Ctro. Jcial.- Edificio Fueros.- Sector Civil. – Pta. Baja) de la ciudad de Santa Rosa, en autos "**IVIGLIA, Juan José s/Sucesión ab-intestato**", Expte. A 80.892, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Juan José IVIGLIA para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).- Prof. Interviniente: Dr. José DE AMBROSIO, Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 14 de Junio de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de, La Pampa, a/c de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaria Civil Única a/c de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, y sede en intersección de Avda. Juan D. Perón y Avda. Uruguay, Centro Judicial de Santa

Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° piso, Bloque de escaleras n° 1, en autos caratulados: **"IRASTORZA, Roberto Ramón s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A-80.750**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Roberto Ramón IRASTORZA, argentino (L.E. n° 7.368.532). Profesional interviniente: Estudio Pascual, con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa. SECRETARIA, 15 de Junio de 2010.- Dra. Daniela María J. SAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría ÚNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: **"BIANCHI DELRIO ALICIA ESTHER sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 35.357/2010**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de doña Alicia Esther BIANCHI DELRIO, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 04 de abril de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Alicia Esther BIANCHI DELRIO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad de General Pico.- General Pico, 07 de Junio de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados **"PRAT Emilio Ricardo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-35388/10**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO RICARDO PRAT a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en partes pertinentes dice: "General Pico, 08 de Junio de 2.010. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Emilio Ricardo PRAT.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675) ... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez." Profesional interviniente: Dra. ANDREA N. TOSELLI, con domicilio legal en Calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico. Domicilio real: Estudio Jurídico: Calle Canalejas N° 1624 -

REALICO (L.P.). TE.: 02331-462904. General Pico, Junio 14 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil; Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría ÚNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"PIZZAMIGLIO BARTOLO Y OTRO S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 81201**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. PIZZAMIGLIO CANTERINI BARTOLO y PIZZAMIGLIO CANTERINI MARIANA ELISA. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos veces (2) en el diario "El Diario", La Arena o La Reforma. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 24 de Junio de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay esq/ Avenida Perón -"Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fuero Civil, Bloque de escaleras 1°, 1er Piso- de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez; "Secretaría Única a/c de la Dra Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"DAVILA, Dora Graciela s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte n°: A 80.893)**, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Dora Graciela DAVILA, DNI n° 1.381.627. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"; Profesional Interviniente.: Pablo José SALAS, abogado, domicilio calle O'Higgins n° 277 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de junio de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° Cuatro, Ira. Circ. Judicial de La Pampa, sito en intersección de Avenida Perón y Avenida Uruguay, Centro Judicial, Fuero Civil, 1er Piso, Bloque de Escaleras 1, Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana A. BERARDI- Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. PASCUAL Adriana, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alberto SOSA para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 675 inc. 1° CPCC) en autos caratulados: **"SOSA Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte A- 80.474)** procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Diario "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial de la

Provincia de La Pampa. Fdo: Dra. Fabiana B. BERARDI Juez" . Profesionales intervinientes Dres. Martin MATZKIN y Mariana ZUBILLAGA con domicilio en calle 25 de Mayo N° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 20 de Mayo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Don Ángel Valentín LACASA, L.E. 8.864.476 y de Doña Josefa VIÑUELAS, L.C. 2.293.308, para que se presenten en los autos: "**LACASA ÁNGEL VALENTÍN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. A-35.311.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "///neral Pico, 31 de Mayo de 2010.-... Ábrase el proceso sucesorio de LACASA ÁNGEL VALENTÍN Y JOSEFA VIÑUELAS (acta de defunción de fs. 2/3).-... II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... III.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) "(FDO.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ -JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ERRECOUNDO María Carina, con domicilio en calle 6 n° 197 esq. 5, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de Junio de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2899

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil Bloque 1, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI

en autos caratulados "**BUELA, Martha Beatriz s/ Sucesión Ab- Intestato**", Expte. N° A 81.280", cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- CIM 6632399F.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Junio de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra.

Fabiana B. Berardi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Pascual, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, primer piso, bloque de escaleras n° 1; en los autos caratulados "**SCIARRETA, Roberto José s/ Sucesión Ab Intestato**" expte. A- 80895, cita y emplaza por el termino de 30 días a todos los consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante. Profesional interviniente: Christian Jesús Ramos, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 17 de junio de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria "ÚNICA", en autos: "**HARTFIEL ELBA ANA sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. Nro.: A-9786/98, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elba Ana HARTFIEL, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a las providencias que en lo pertinente, dicen: "///neral Pico, 03 de noviembre de 1998.- ...Abrese el proceso sucesorio de Doña Elba Ana HARTFIEL.- ...Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ... Dr. Oscar MELLONI--JUEZ".- "///neral Pico, noviembre 22 de 2.000.- ...Dándose los presupuestos por el art. 692 C.Pr., déjase sin efecto la publicación de edictos en el diario "La Reforma" ordenada a fs. 23, debiéndose publicar los mismos sólo en el Boletín Oficial.- Dr. Oscar Melloni- JUEZ" .- Profesionales Intervinientes: Dras. Dora Liliana ELIAS y Susana B. CAIVANO con domicilio legal en calle 11 Nro.: 1432 y 9 Nro. 1024 respectivamente de General Pico, Pcia. de La Pampa.- SECRETARIA, GRAL. PICO, LA PAMPA, DICIEMBRE 19 DE 2000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**COSTANZA, DANIEL CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. A 35472/10, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en sus parte pertinente dice: "///neral Pico 14 de Junio de 2010.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La

Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez"- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 18 de Junio de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de esta ciudad, en autos caratulados "**MALDONADO, Juan Carlos s/ Sucesión Ab - Intestato**", **Expte. N° A 78715**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Carlos MALDONADO D.N.I. N° 10.269.619 (art. 675 cód. proc.). Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca N° 24. Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de Junio de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra.: M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don Sebastián **HABERKORN, en autos "HABERKORN SEBASTIAN S/ Sucesión ab intestato"**, **Expte. N° A-80514** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el periódico El Diario. Profesionales intervinientes: Dra. Norali EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa. 11 de junio de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Roberto LAVINI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **LAVINI, Omar Roberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° A**

35467/10. El auto que lo dispone dice: "///neral Pico, 08 de junio de 2010.-... ábrese el proceso sucesorio de Omar Roberto LAVINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art 675 C.Pr.)-... Fdo. Dr. Oscar MELLONI-JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Javier Raúl NARETTO, calle 15 N° 955 1º piso of. 16 Gral. Pico, (L.P.)- Secretaria, Junio 18 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **CASTAGNO Mirta Susana s/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. A 34887**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirta Susana CASTAGNO, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de abril de 2010 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Mirta Susana CASTAGNO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5, Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 15 de junio de dos mil diez.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de la pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y perón – Centro Jud. Edificio Fueros Sector Civil – 2º Piso-Bloque de escaleras N° 2 de la ciudad de santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única a cargo de la Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados: "MAINA, María Luisa S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 79.706), cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de María Luisa MIANA, L.C.: 1.959.691, quien falleciera el día 16/01/2009.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 16 de junio de 2010.- (...)- En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárase abierto el proceso sucesorio de la Sra. María Luisa MAINA.- Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida

acusante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta en el art. 675 inc 1 del C.P.C.C.- (...)- Fdo. Dra. María Gloria ALBORES.- Juez.- Profesional Interviniente Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Gobernador Duval N° 79.- Santa Rosa, La Pampa, 14 de Junio de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2899

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Víctor Ángel Ragni (Titular del DNI nro. 25.297.333, de nacionalidad Argentina, nacido en la localidad de Bernasconi La Pampa, el día 17/07/1976 y ser hijo de Miguel Ángel y Dora Ester Miranda), de que con fecha 08/03/10 se ordenó: 1º Declarar la extinción de la acción penal nacida de los delitos de lesiones leves, amenazas con arma y portación de arma sin autorización, en los términos de los arts. 89, 149 bis. -1er. Párr., 2do. sup- y 189 bis del C. P.; cometido el día 29 de abril del año 2000, en perjuicio de Juan Ignacio Pissoni y Juan Cruz Agesta, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción.- 2º Decretar el Sobreseimiento de y de Víctor Ángel Ragni (Titular del DNI nro. 25.297.333, de nacionalidad Argentina, nacido en la localidad de Bernasconi La Pampa, el día 17/07/1976 y ser hijo de Miguel Ángel y Dora Ester Miranda), en relación a los delitos de lesiones leves, amenazas con arma y portación de arma sin autorización, en los términos de los arts. 89, , 149 bis. -1er. Párr., 2do. sup- y 189 bis del C. P. ...-, en el expediente 481/00 caratulado: “**Videla, Héctor José – Ragni, Víctor Ángel S/ Lesiones y amenazas con arma de fuego;** //neral Acha, 16 de junio de 2010.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.- General Acha, 16 de Junio de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Daniel Francisco Dinuncio (titular del DNI. Nro. 12.605.003), de que con fecha 02/09/09 se ordenó el Archivo de las presentes actuaciones, por no constituir delito el hecho denunciado (art. 175, segundo párrafo, primer supuesto del C.P. Penal),

en el expediente 193/09 caratulado. “**Dinuncio, Daniel Francisco (denunciante) – Empresa “Fideos del Sur” (Damn.) S/ Denuncia**”. //neral Acha, 16 de junio de 2010.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al ciudadano Daniel Francisco Dinuncio ...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntara al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.- General Acha, 16 de Junio de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2899

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 206/09 “**MAISARES, Sulma Elizabeth (Damn. S/ Amenazas**”, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación a la denunciante Sulma Elizabeth Maisares, DNI 22.262.681, con último domicilio en calle Guatraché nro. 376 conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “EXPEDIENTE N° 206/09 General Acha, 16 de febrero de 2010.- Autos y Vistos:... Y Considerando: ...; resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Isabel Martinez ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 –inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2º)... 3º)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario

B. Of. 2899

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

VISTA HERMOSA S.A.

VISTA HERMOSA S.A., con domicilio en Hilario Lagos 356. Planta Baja la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades, Tomo II/04-Folios 94/99 según Resolución 188/04 de fecha 12/05/2004 bajo Expte. 328/04 Matrícula 926, hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 19/05/2009 y Acta del Directorio N° 10 del mismo día, aprobó por unanimidad de votos que pueden emitirse válidamente que el Directorio quede formado de la siguiente manera: PRESIDENTE Sr. Alvaro Roca de Togoers Bustos

DNI 93.977.458; DIRECTOR SUPLENTE: Héctor Eduardo González DNI. N° 10.759.624, para el ejercicio económico 01/01/2009 - 31/12/2011.- CAMPAZO Héctor.-

B. Of. 2899

EL TILO S.A.

La sociedad "EL TILO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades tomo V /09 Folio 174/176 con fecha 12-08-2009 bajo el N° 356 Expte. N° 0708/09-, Hace saber: que la Sociedad "EL TILO S.A."; con domicilio en la calle Avenida San Martín N° 515 Norte de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 34 celebrada con fecha 15 de Noviembre de 2009 ha resuelto la designación de un Presidente, dos directores titulares y de un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Alberto Juan Tobal DNI. N° 7.365.217, Directores Titulares María Gabriela Tobal DNI N° 20.107.044 y Alberto Fernando Tobal DNI N° 20.589.204, Director Suplente Norma Velia Fuentes de Tobal DNI. N° 5.161.867 con vencimiento de mandato el 31-07-2012.-

B. Of. 2899

MONTE DE LOS PADRES S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "MONTE DE LOS PADRES S.A.". - Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Rubén Oscar HERRERO, casado, argentino, L.E. 4.545.751 (C.U.I.T. 20-04545751-7), de 63 años de edad, productor agropecuario, con domicilio en calle 9 N° 951, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y María del Carmen MENDIA, casada, argentina, D.N.I. 10.694.692 (C.U.I.T. 27-10694692-8), de 55 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 9 N° 951, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 07 de mayo de 2010.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "MONTE DE LOS PADRES S.A.". - IV) DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en calle 9 N° 951.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, directamente y/o por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y

explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la

compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,-), representado por Sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la asamblea que elija los reemplazantes.- La Asamblea debe designar un mínimo de tres (3) directores suplentes y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el Directorio.- En el supuesto de haber conformado la Asamblea un directorio colegiado, sucedida la ausencia temporaria o la vacancia de uno o más de los cargos de directores titulares, los suplentes accederán a la titularidad en orden a su elección por la asamblea.- Por el contrario, si el Directorio fuera unipersonal, en caso de ausencia temporaria o vacancia en el cargo del único director titular, los suplentes accederán todos a la titularidad, conformándose necesariamente un directorio colegiado.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Director Titular: Rubén Oscar HERRERO.- Directoras Suplentes: María del Carmen MENDÍA; Maia HERRERO, argentina, casada, D.N.I. 26.952.555 (C.U.I.T. 27-26952555-5), de 31 años de edad, médica, con domicilio en

Obispo Salguero 770 Piso 12, Dpto. 24, Córdoba, Provincia del mismo nombre; Maura HERRERO, argentina, casada, D.N.I. 27.570.999 (C.U.I.T. 27-27570999-4), de 30 años de edad, ingeniera agrónoma, con domicilio en Sobremonte y 25 de Mayo N° 5 - 5° Piso-, Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Ruben Oscar HERRERO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.- SANTA ROSA, de mayo de 2010.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2899

FRIGORÍFICO URIBURU S.R.L.

AVISO CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL, ARTS. CUARTO Y SEXTO.-

La sociedad denominada" FRIGORÍFICO URIBURU S.R.L.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 7 de Diciembre de 1990, bajo el Número 74 , Folio 303, Tomo I/90, Libro de Sociedades, hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30 de Diciembre de 2.003 y de acuerdo a Acta de Reunión de Socios del 07/09/2009, se aprobó la cesión de las 20.000 cuotas sociales que poseía la Señora Ada Mabel Lazcoz, de la siguiente manera: 11.200 cuotas sociales a favor de Paula Tambornini y 8.800 cuotas sociales a favor de Norbert Thomas Guckelhorn, de nacionalidad alemana, nacido el 30/08/1949 con DNI Nro. 92.901.101, comerciante, de estado civil soltero y domiciliado en P. Luro No. 695 de Santa Rosa, La Pampa. Asimismo en reunión de socios que consta en Acta del 29/12/2004 se resolvió modificar los artículos CUARTO Y SEXTO del Contrato Social los que quedan así redactados: ARTICULO CUARTO: El Capital de la sociedad se fija en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, dividido en VEINTIDÓS MIL CUOTAS de valor nominal Diez pesos cada una que los socios han suscripto aportando íntegramente, según el siguiente detalle: PAULA TAMBORNINI TRECE MIL DOSCIENTAS CUOTAS Y NORBERT THOMAS GUCKELHORN OCHO MIL OCHOCIENTAS CUOTAS.- ARTICULO SEXTO: La Administración de la sociedad será ejercida por los socios PAULA TAMBORNINI y NORBERT THOMAS GUCKELHORN, en forma conjunta, separada o indistintamente. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras entidades crediticias oficiales, privadas o mixtas, otorgar poderes generales y/o especiales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzguen convenientes,

estándoles prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial; y requiriéndose la conformidad de las dos terceras partes del capital social para disponer de inmuebles o gravarlos con derecho real de hipoteca".- Paula TAMBORININI.- Norbert GUCKELHORN.-

B. Of. 2899

SARATOV S.R.L.

La sociedad SARATOV S.R.L. inscripta en el RPC con fecha 09 de Octubre del año 2007, Tomo V/07, Folio 116/119, según Resolución N° 468/07; hace saber que con fecha 10 de Junio de 2.010, resolvieron la transferencia a título gratuito y sin cargo de las cuotas partes pertenecientes a la socia SCHMIDT Sonia Noemí, DU: 13.782.825, argentina, con domicilio en 25 de Mayo N° 125 de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, a la Srita. GEBEL Florencia Nahir, DU: 35.354.396, argentina, estado civil: soltera, con domicilio en 25 de Mayo N° 125 de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa; mediante Documento Privado, con firmas certificadas por Juez de Paz. La cedente, cede a la Cesionaria la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 120,00 (Pesos: ciento veinte) cada una, representativas de 50 % del capital social y del 100 % de la participación de la Cedente.-

La operación se formalizo con fecha 10 de junio del corriente año. El Capital Social se mantiene conformado de la siguiente manera: El Capital Social es de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil), formado por 100 cuotas de \$ 120,00 (Pesos ciento veinte) cada una; cada socio posee el 50% del Capital Total, son 50 cuotas de \$ 120 (Pesos ciento veinte) cada una, lo que asciende a la suma de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil).- Florencia GEBEL.- Sonia SCHMIDT.-

B. Of. 2899

ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO "DON E. DE CHAPEAUROUGE"

General Pico, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de General Pico, provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que, para renovar parcialmente sus autoridades, se llevará a cabo en el local escolar, el 05 de agosto del corriente, a partir de la hora 20,00.-

La Comisión
B. Of. 2899

CLUB UNIÓN MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, Julio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de nuestro Estatuto se convoca a los señores socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Julio de 2010 a partir de las 20,30 horas en las instalaciones de nuestra Sede Social ubicada en la esquina de calles San Martín y Bolivia de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado demostrativo de la Cuenta de Recursos y Gastos, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2007, 31 de Diciembre de 2008 y 31 de Diciembre de 2009.-
- 3) Renovación de los Catorce miembros de la Comisión Directiva y de los Dos miembros de la Comisión revisora de Cuentas.-
- 4) Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta.-

Se informa que según lo establece el arto 29 del estatuto de no lograrse el quórum pertinente de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- Cristian M. CASAL, Presidente.- Belén IMAS, Secretaria.-

B. Of. 2899

SIOP SISTEMA ODONTOLÓGICO PAMPEANO

Santa Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El SIOP S.A. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa, el día 30 de Julio a las 11.30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-) Lectura del Acta anterior.-
- 2-) Aprobación de la Documentación establecida en artículos 234 Inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales (Memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2010.-

- 3-) Remuneración de Directorio.-
 4-) Destino del resultado del ejercicio.-
 5-) Renovación de autoridades e integrantes del Consejo Asesor por término de los mandatos de Directores Titulares: Dr. Martínez Roberto y Dr. Fuertes Norberto, los Directores Suplentes: Dra. Gil Gatica Elena y el Dr. Costa Ricardo y el Consejo Asesor Dr. Monasterio Oscar, Dr. Altolaguirre Juan Carlos y Dra. Camandona Natalia Rosa.-
 Se elegirán dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes y tres miembros del Consejo Asesor.-
 6-) Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.-
 7-) Aprobación de Aportes Irrevocables efectuados hasta el 31/03/2010.-
 8-) Aprobación de aumento de capital de acuerdo a la cláusula 5ª del Estatuto Social en la suma de pesos veinticinco mil ochocientos (\$ 25.800).-
 9-) Aprobación de la Capitalización de los Aportes Irrevocables.-

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 12.30 hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado.- Dr. MARTINEZ, Roberto, Presidente.- Dr. FUERTES, Norberto, Vice-presidente.-

B. Of. 2899

**ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE
 MEDICIÓN DE TROFEOS – CLUB DE CAZA
 MAYOR MENOR Y ECOLOGISTA
 “VALLE DE QUEHUÉ”**

Quehué, Julio de 2010

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados: De conformidad con el Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Pampeana Argentina de Medición del Club de Caza Mayor Menor y Ecologista “Valle de Quehue” convoca a la Asamblea Anual Ordinaria (año 2010) que se llevará a cabo el día 21 de Julio del corriente a las 20 horas en nuestra Sede Social, sita en Calle 1° de mayo N° 590 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Motivos por los cuales dicha Asamblea se realiza fuera de término.-
 2º- Lectura del Acta N° 45 que dio lugar a esta Asamblea.-
 3º- Lectura y puesta a consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias.-
 4º- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de

diciembre del año 2009, aprobación de los mismos.-

5º- Renovación de los siguientes miembros (por terminación de Mandato), del Vicepresidente Sr. Enrique López, de la Pro Secretaria Sra. Diana Fetter, del Pro Tesorero Sr. Camilo Martino, del Vocal Titular 2° Sr. Hector Fernández, del Vocal Titular 4° Sr. José Luis Madami, del Vocal Suplente 2° Sr. Gustavo Tuñón, del Revisor de Cuenta Titular Sr. Darío Olguín.-

6º- Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Art. 29. de nuestros Estatutos: Si Transcurrida 1 (una) hora de la fijada para la Asamblea no se contara con una asistencia de la mitad de los socios, la misma se llevará a cabo sea cual fuere el número de socios presentes.- Jorge BELOQUI, Presidente.- Marta FERNÁNDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2899

**ESTACIÓN DE SERVICIO
 GENERAL VICTORICA S.A.**

Victorica, Julio de 2010

**LLAMADO A
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 DE ACCIONISTAS**

Acta de Directorio N° 7.-

En la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa a los 30 días del mes de Abril del año 2010, siendo las 21 horas, se reúnen los miembros del directorio de Estación de Servicio General Victorica S.A., en su sede social sito en calle 15 N° 1585 de esta localidad, siendo presidida por el Vicepresidente Fabricio Hernán Cesanelli, quien ejerce el cargo por fallecimiento del Sr. Presidente Carlos Alberto Cesanelli. En tal carácter el Sr. Fabricio Hernán Cesanelli expone que la presente tiene por objeto la consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio anula 2009. Deja asentado asimismo que ya es de conocimiento de los demás integrantes del Directorio el contenido de la documentación contable, por haberlos recibido con antelación y estando de acuerdo se aprueban los mismos en este acto. A continuación el Sr. Vicepresidente a cargo de la presidencia, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, citando a los mismos para el día 12 de Julio de 2010 a las 20 horas en la sede de la firma sito en calle 15 N° 1585 de la Localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la

documentación establecida por el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico N° 2 comprendido entre el 1° de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre de, 2009. 3) consideración y evaluación de la gestión del directorio. 4) Honorarios de Directores y 5) Designación de los nuevos miembros del Directorio. El Sr. Vicepresidente Fabricio Hernán Cesanelli a cargo del directorio pone de manifiesto que se procederá a la publicación de la presente en el Boletín de publicaciones legales de acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales por tratarse de una Asamblea no unánime. Siendo las 22 horas y no existiendo mas temas a tratar se da por levantada la sesión, firmando el Sr. Vicepresidente Fabricio Hernán Cesanelli y el Director Titular Verónica Luciana Cesanelli.- Alberto A. ABARCA, C.P.N..-

B. Of. 2899

**ASOCIACIÓN HISPANO ARGENTINA MUTUAL,
SOCIAL Y CULTURAL**

Santa Rosa, Julio de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Hispano Argentina Mutual Social y Cultural de Santa Rosa, convoca a sus asociados para el día 23 de Julio de 2010, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Coronel Hilario Lagos N° 237 de nuestra ciudad a las 19.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y recursos para el próximo Ejercicio e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.-

3. Aumento de la cuota social.-

4. Elección de:

- Tres (3) Consejeros Titulares por el término de tres (3) ejercicios por finalización de mandatos.-
- Cuatro Consejeros Suplentes por finalización de mandatos y por el termino de un ejercicio –
- Un Miembro Titular para la Junta Fiscalizadora por el termino de tres ejercicios por finalización de mandato.-
- Dos Miembros Suplentes para la Junta Fiscalizadora por el termino de un ejercicio por finalización de mandato.-

Arq. Luis Ricardo TIERNO, Presidente.- Abel Alberto ÁLVAREZ, Secretario.-

Notas:

* **Art. 40°** "...La asamblea podrá sesionar válidamente TREINTA (30) minutos después de la hora fijada. con los socios presentes y que superen el mínimo que establecen las disposiciones....."

* **Art. 43°** "...Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora, se hará por el sistema de lista completa....."-

* **Art. 44°** "... Las listas de candidatos será oficializada por el Consejo Directivo y serán recibidas hasta las 12.00 hs. del día 01 de julio del 2010 ..."

Toda la documentación que será tratada por la asamblea se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede de la entidad en el horario habitual de atención al público.-

B. Of. 2899

CLUB DE SOFTBOL "MAYU"

Santa Rosa, Julio de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Softbol Mayu llama a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 28 de Julio del cte. año, a las 21 Hs., en la sede de nuestra Institución L. de Vega y República de Cuba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación acta de la Asamblea Anterior.-

2) Memoria, Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.-

3) Renovación Comisión Directiva, Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 3 Revisores de Cuentas.-

4) Cuota Socios.-

5) Elección de Dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-

La Comisión

B. Of. 2899

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
"DON FELIPE MARTÍN"**

**Del Centro Provincial de Formación Profesional
N° 1**

Eduardo Castex, Julio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

"El Centro Provincial de formación Profesional N° informa que el día 23 de Julio de 2010, a las 20.30

Hs., en el domicilio de esta Institución, sito en Ruta 35 Km. 405 de Eduardo Castex, la Asociación Cooperadora Don Felipe Martin llevará a cabo la Asamblea Ordinaria de acuerdo a lo establecido en El Artículo 29 de nuestro Estatuto, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.-
- 2) Explicación del Presidente, de los motivos que determinan el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido en nuestros Estatutos.-
- 3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2010.-

NOTA: de acuerdo a nuestros Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la presente Convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Rosana Andrea BECHER, Secretaria.-

B. Of. 2899

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA BOQUENSE AZUL Y ORO

Santa Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Civil "Peña Boquense Azul y Oro", se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio de 2010 a las 21:00 hs, en la sede social de Perú N° 774 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 2 - Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.-
- 3 - Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2009.-
- 4 - Temas varios.-

Art. 29: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria,

siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto.- Pablo Oscar ARANDA, Presidente.- Damián Alberto POTO, Secretario.-

B. Of. 2899

INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Miguel Riglos, Julio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en calle Av. Belgrano 321, el día 28 de Julio de 2010, a las 20:00 horas para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2009 y finalizado el 31/12/2009, que se detalla en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro Anexo I, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2009 y cerrado el 31/12/2009.-
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva.- Se deberán elegir 3 Vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de las señoras Raquel Martínez, Patricia Ritta, y Dora López por terminación de mandatos; 2 Vocales suplentes por el término de dos años en reemplazo de los señores Ricardo Becerra, y Jorge Becerra por terminación de mandatos. También deberán cubrirse los cargos de Revisor de Cuentas Titular por un año en reemplazo de la Sra. Patricia Recarte y Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Ángel Fuhr, ambos por terminación de mandato. Y el cargo de Pro-Tesorero por el término de dos años en reemplazo de la Sra. Esther Martocci, por renuncia.-

Nota: si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.- Oscar ORMEÑO, Presidente.- Mariela RIESCO, Secretaria.-

B. Of. 2899

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA "EL INDIÓ"

Santa Rosa, Julio de 2010

B. Of. 2899

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día viernes 23 de julio de 2010, a las 20,30 Hs. en las instalaciones de la Agrupación, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuenta, correspondiente al ejercicio correspondido entre el 01-04-09 al 31-03-2010.-

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrido una hora de la fijada en la Convocatoria.- Luis Orlando RIVERO, Presidente.- Néstor Eduardo DEANNA, Secretario.-

POSTULANTES

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>PUNTAJE OBTENIDO</u>		<u>TOTAL</u>
	<u>ANTECEDENTES</u>	<u>OPOSICIÓN</u>	
MEDINA, Rolando César	5,50/10	1,85/10	7,35/20
PACHECO, Guillermo Daniel	3,40/10	4,73/10	8,13/20
TORTONE, Luciano Martin	3,30/10	2,30/10	5,60/20
ROMERO, Marcelo Oscar	4,35/10	3,80/10	8,15/20
PUEBLAS, Abel Horacio	5,00/10	4,68/10	9,68/20

- Ninguno de los Postulantes reunió el mínimo de los cinco puntos requeridos para la prueba de oposición.-

B. Of. 2899

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 88 -24-VI-10- Art. 1º.-
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 31/2010, que como "Anexo I" forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 31/2010 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA.-

CARGO: Jefe de Sección Administrativa - Almacén Central - Clase VIII

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial 2896 – Página 1204 – 2da. Columna – Renglón N° 15- Donde dice: SURCO TRACTORES S.A. – debe decir: EL SURCO TRACTORES S.A.

**Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**